

REPUBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123-9066

AÑO IX - Nº 274

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 25 de julio de 2000

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

ANGELINO LIZCANO RIVERA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### CONTENIDO

Págs.

Acta número 094 de la Sesión Ordinaria del día martes 11 de abril de 2000s .....	3
Listado asistencia de honorables Representantes .....	3
Transcripción de excusas .....	4
Quórum deliberatorio .....	4
Orden del Día .....	4
Intervención del honorable Representante Pedro Jiménez Salazar .....	5
Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera .....	5
Quórum decisorio .....	5
Aprobación del Orden del Día .....	5
Proposiciones .....	6
Acta de Conciliación al Proyecto de ley número 242 de 1999 Cámara .....	6
Proyecto de ley número 170 de 1999 Cámara .....	7
Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano .....	7
Intervención del honorable Representante Alfredo Colmenares Chía .....	8
Intervención del honorable Representante José María Conde .....	8
Intervención del honorable Representante Jorge Barraza Farak .....	8
Intervención del honorable Representante Alfredo Colmenares Chía .....	8
Intervención del honorable Representante Jorge Barraza Farak .....	9
Intervención del honorable Representante José María Conde .....	9
Intervención del honorable Representante Jorge Barraza Farak .....	9
Intervención del honorable Representante Mario de Jesús Álvarez Celis .....	9
Intervención del honorable Representante Jorge Barraza Farak .....	9
Intervención del honorable Representante Jorge Navarro Wolff .....	9
Proyecto de ley número 165 Cámara .....	10
Intervención del honorable Representante Octavio Carmona Salazar .....	10
Intervención del honorable Representante Alfredo Colmenares Chía .....	10

	Págs.
Proyecto de ley número 155 de 1999 Cámara .....	11
Intervención del honorable Representante Alvaro Díaz Ramírez .....	12
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada .....	12
Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves .....	12
Intervención del honorable Representante Alvaro Díaz Ramírez .....	13
Intervención de la honorable Representante Nelly Moreno Rojas .....	13
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa .....	13
Intervención de la honorable Representante Nelly Moreno Rojas .....	13
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa .....	14
Intervención del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo .....	14
Intervención de la honorable Representante Ligia Isabel Gutiérrez .....	14
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García .....	15
Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa .....	15
Intervención del honorable Representante Elver Arango Correa .....	15
Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón .....	15
Intervención del honorable Representante Mario Alvarez Celis .....	16
Intervención del honorable Representante Armando Amaya Alvarez .....	17
Intervención del honorable Representante Jorge Gómez Celis .....	17
Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón .....	17
Intervención del honorable Representante Mario Alvarez Celis .....	17
Intervención del honorable Representante Benjamín Higueta Rivera .....	17
Proyecto de ley número 144 de 1999 Cámara .....	18
Intervención de la honorable Representante Zulema Jattin Corrales .....	18
Intervención del honorable Representante Davis Fajardo .....	18
Intervención del honorable Representante Adolfo León Palacios Sánchez .....	18
Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton Giraldo .....	18
Intervención de la honorable Representante Zulema Jattin Corrales .....	19
Intervención del honorable Representante Benjamín Higueta Rivera .....	19
Intervención del honorable Representante José María Conde .....	20
Proyecto de ley número 109 de 1999 Cámara .....	20
Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel .....	20
Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada .....	20
Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García .....	20
Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón .....	20
Proposiciones .....	21
Constancias .....	28
Cierre .....	28

# ACTAS DE PLENARIA

Legislatura del 20 de julio de 1999 – 20 de julio de 2000

## Número 094 de la Sesión Ordinaria del día martes 11 de abril de 2000

Presidencia de los honorables Representantes: *Nancy Patricia Gutiérrez, Iván Díaz Matéus, Gustavo Petro Urrego.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República a los 11 días del mes de abril de 2000, siendo las 5:05 p.m. se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato Constitucional y legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Aguirre Muñoz Germán  
Alfonso García Juan  
Alvarez Celis Mario  
Amador Campos Rafael  
Barraza F. Jorge Carlos  
Arango Angel Héctor  
Arango Correa Elbert  
Gutiérrez A. Ligia I.  
Canon J. Francisco E.  
Ashton Giraldo Alvaro  
Avila Tobar Jaime A.  
Bazán Achuri Juana Y.  
Barragán López Carlos  
Benítez Maldonado Eduardo  
Bermúdez S. José  
Berrío Torres Manuel  
Cala López Helí  
Calderón G. Lázaro  
Palau D. Rafael Emilio  
Carvalho Q. Hernando  
Celis Carrillo Bernabé  
De la Espriella Miguel  
Díaz Ramírez Alvaro  
Giraldo P. Hildebran  
Durán Carrillo Antenor  
Flórez R. Miguel Angel  
García R. Franklin  
García Valencia Jesús  
Palacio S. Adolfo L.  
González Consuelo  
González G. José O.  
González M. Leonor  
Castaño Ochoa Luis J.

Gutiérrez C. Nancy P.  
Hadad Mejía Nidya  
Jattin C. Zulema del  
López Nieto Pedro V.  
Lenis Porras José W.  
Llinás R. José Antonio  
López Cossio Alfonso  
Carrillo Ancizar  
Mejía M. María Isabel  
Fajardo C. David de  
Alvarez A. Luis José  
Montilla E. Emith  
Moreno Rojas Nelly  
Gutiérrez Pov. Julio  
Navarro Wolff Jorge  
Navas Talero Carlos  
Olano Becerra Plinio  
Pinzón Zamor Luis A.  
Gómez P. Adolfo Fernando  
Rebolledo Pablo Emilio  
Pérez Alvarado Jorge  
Pisciotti V. Fernando  
Quintero V. Rubén D.  
Ramos Arjona Gustavo  
Ramos M. Carlos A.  
Bello Mendoza Antonio  
Vargas Vélez Cesar A.  
Restrepo Ospina Julio  
Soler Maximiliano  
Saade Abdala Salomón  
Sánchez A. Freddy I.  
Sánchez M. Odín Horacio  
Saravia Gómez Darío  
Saray Tovar Carmen S.  
Sicachá G. William  
Silva Amín Zamir  
Silva Meche Jorge J.  
Turbay Cote Diego  
Alvarez M. Jorge Elías  
López M. Campo Elías,  
Torres M. Edgar Eulises  
Valencia Luis Emilio  
Velasco Chávez Luis  
Vélez Galvis María C.

Vélez Mesa William  
Beltrán Ospitia Jaime  
Conde R. José María  
Villamizar T. Basilio  
Conde R. José María  
Vives Pérez Joaquín  
Zambrano E. Berner L.  
Acosta Alonso  
Almario R. Luis Ferney  
Carrillo T. Humberto  
Baquero Soler Omar A.  
Buitrago Gómez Víctor  
Calle Cadavid Ramiro  
Camacho W. Roberto  
Escobar A. José Alfredo  
Cañas Jiménez Gerardo  
Caro de Pulido Irma  
Arboleda A. José I.  
Cabal M. Heriberto  
Coral Rivas Jorge E.  
Delgado B. Jorge  
Devia Arias Javier  
Duque Alves María  
Enríquez M. Carlos E.  
Aristizábal Jorge José  
Guerra Vélez Luis N.  
Ibarra Obando Luis J.  
Gutiérrez G. Agustín  
Higuera Rivera B.  
Iguarán I. Marcos  
Imbet Bermúdez José  
Jiménez Salazar Pedro  
Coy Torres Jairo Alonso  
Mantilla Serrano Jorge  
Mejía Saraza Aurelio  
Mejía Urrea César  
Ordosgoitia S. Luis  
Cárdenas Néstor Jaime  
Paredes Aguirre Miriam  
Paz Ospina Marino  
Bula O. Janit A.  
Agudelo Germán  
Dorado Ojeda Antonio  
Rincón Pérez Mario

Bernal Bacca Tulio C.  
Salazar Cruz José D.  
Ayala Lindar. Alvaro  
Sánchez Franco Oscar  
Tamayo Tamayo Fernando  
Vargas V. Victoria  
Amaya A. Armando  
Avenidaño L. Pompilio  
Blanco Baquero Carlos  
Faccio-Lince L. Arturo  
Jaramillo H. María  
Navarro Wolff Antonio  
Pérez Pineda Oscar Darío  
Velásquez Arroyave  
Uribe Bent María Teresa  
Lizcano González Oscar T.  
López Cortés Gustavo  
Pinillos Clara  
Alvarez Montenegro Javier T.  
Saravia Gómez Darío  
Canossa Guerrero Francisco  
Cubides Rojas William  
Tamayo Vargas Víctor M.  
Carmona Salazar Octavio  
Rojas Pulido Jairo  
Puentes Cuéllar Jaime  
González de Perdomo Consuelo  
Gerlein Echeverría Jorge.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Cámara por su inasistencia a la sesión Plenaria de la fecha.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 10 de abril de 2000

Doctor  
ANGELINO LIZCANO MOSQUERA  
Subsecretario General  
Honorable Cámara de Representantes.

Comedidamente me permito remitirle la incapacidad médica del honorable Representante doctor Carlos Hernán Barragán Lozada, por los días 10, 11 y 12 de abril del presente año.

Atentamente,

*Nubia Bastidas Chichandé,*  
Asistente.

Anexo lo anunciado.  
c.c. Comisión Cuarta.  
Fondo de Precisión Social del Congreso de la República  
División de Prestaciones Médico-Asistenciales  
Certificado de Incapacidad  
Médico General.  
Santa Fe de Bogotá, D. C., 10 de abril de 2000

Carlos Hernán Barragán, cédula de ciudadanía 6079641.  
Entidad: Cámara.  
Tipo de afiliación: Forzoso.  
Información de la incapacidad: Tres (3) días. Desde el 10-IV-2000 hasta el 12-IV-2000.  
Motivos: 401.  
El Jefe de Prestaciones Médico-Asistenciales,

*(Firma ilegible).*

\* \* \*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de abril de 2000

Doctor  
ANGELINO LIZCANO RIVERA  
Subsecretario General  
Honorable Cámara de Representantes  
Santa Fe de Bogotá, D. C.  
Cordial saludo:

Respetuosamente me permito presentar excusas, por la inasistencia a la sesión plenaria del día martes 11 de abril de 2000.

Lo anterior por razones ajenas a mi voluntad.

Atentamente,  
*Carlos Alberto Martín Salinas,*  
Representante a la Cámara, Departamento del Huila.

\* \* \*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de abril de 2000

Doctor  
GUSTAVO BUSTAMANTE MORATTO  
Secretario General  
Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad.

Apreciado doctor:

Por instrucciones del honorable Representante Jorge Oñate González, comunico a usted que razones superiores a su voluntad le impide asistir a la sesión plenaria programada para el día de hoy.

Muy comedidamente solicito a usted se sirva excusarlo por su inasistencia.

Agradezco su valiosa colaboración.  
Cordialmente,

*Alfonso Castro de Caro,*  
Asesor 1

Honorable Cámara de Representantes.

\* \* \*

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de abril de 2000

Doctora  
NANCY PATRICIA GUTIERREZ CASTAÑEDA  
Presidenta

Cámara de Representantes  
Ciudad.

Respetada Presidenta:

Comedidamente le solicito excusarme de participar en la sesión plenaria del día de hoy, por quebrantos de salud, debido a la huelga de hambre, que como es de su conocimiento, varios congresistas hicimos hasta la fecha.

Respetuosamente,

*Leonardo Caicedo Portura,*  
Representante a la Cámara.

La Secretaría General informa que se ha constituido el quórum deliberatorio.

La Presidencia ordena a la Secretaría General dar lectura al Orden del Día.

**La Secretaría procede de conformidad:**

### ORDEN DEL DIA

Para la Sesión Ordinaria del día martes 11 de abril de 2000

Hora 4:00 p. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

III

**Proyectos de ley para segundo debate**

**1. Proyecto de ley 170 de 1999 Cámara,** por la cual se establecen los criterios y mecanismos para la distribución equitativa de unas asignaciones directas de regalías petroleras.

Autor: honorable Representante *Luis Felipe Villegas Angel.*

Ponentes: honorables Representantes *José María Imbet Bermúdez* y *Luis Alfredo Colmenares Chía.*

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 439 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 542 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 565 de 1999.

**2. Proyecto de ley 165 de 1999 Cámara,** por la cual se crea la Comisión de Regulación, Refinación, Transporte, Distribución y Comercialización de Combustibles Derivados del Petróleo y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Representante *Luis Alfredo Colmenares Chía.*

Ponentes: honorables Representantes *Luis Alfredo Colmenares Chía* y *Luis Fernando Duque García.*

Publicación proyecto: **Gaceta del Congreso** número 434 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: **Gaceta del Congreso** número 477 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: **Gaceta del Congreso** número 565 de 1999.

**3. Proyecto de ley 155 de 1999 Cámara,** por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley

42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de los Congresistas.

Autores: honorables Representantes *William Vélez Mesa*, *Antonio José Pinillos Abozaglo* y honorable Senador *Mario Uribe Escobar*.

Ponentes: honorables Representantes *William Vélez Mesa* y *Antonio José Pinillos Abozaglo*.

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 402 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 409 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 418 de 1999.

**4. Proyecto de ley 144 de 1999 Cámara, 54 de 1999 Senado, por medio de la cual se establece la Cuota de Fomento para la Modernización del Subsector Agropecuario de la Yuca y se dictan normas para su recaudo y administración.**

Autor: honorable Senador *Antonio Guevara de la Espriella*.

Ponente: honorable Representante *Aníbal José Monterrosa Ricardo*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 240 de 1999.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 516 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 565 de 1999.

**5. Proyecto de ley 109 de 1999 Cámara, 51 de 1998 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a las Sociedades Comunes.**

Autor: honorable Senador *Mauricio Jaramillo Martínez*.

Ponentes: honorables Representantes *Juan de Dios Alfonso* y *Héctor Arango Correa*.

Publicación Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 150 de 1998.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 469 de 1999.

Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 557 de 1999.

#### IV

#### Proposiciones y varios

La Presidenta,

*Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda*.

El Primer Vicepresidente,

*Iván Díaz Matéus*

El Segundo Vicepresidente,

*Gustavo Petro Urrego*

El Secretario General,

*Gustavo Bustamante Moratto*

El Subsecretario General,

*Angelino Lizcano Rivera*.

Señora Presidente, está leído el Orden del Día, puede usted someterlo a discusión y aplazar la aprobación para cuando haya quórum decisorio.

#### Dirección de la sesión por la Presidencia:

En consideración el Orden del Día.

Se abre la discusión, continúa la discusión.

#### Intervención del honorable Representante Pedro Jiménez:

Muchas gracias señora Presidenta.

Para leer una constancia.

Declaración Pública del doctor Fabio Valencia Cossio:

Diversos Medios de Comunicación Social han publicado versiones según las cuales mi hijo Juan Camilo y yo hemos sido involucrados en el proceso contra la firma Dragacol.

Con la serenidad que la hora reclama y mirando siempre los altos intereses del país, me veo en la obligación de producir la presente declaración pues, ante todo, lo anterior constituye una injusticia.

En efecto, mi hijo y yo, como claramente lo ha informado el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez, hemos sido convocados para declarar como testigos, situación esta que marca una diferencia trascendental, pues ello significa que en ningún caso estamos vinculados al proceso.

Como ciudadanos de bien, mi hijo y yo concurrirémos a la convocatoria, pues la declaración que nos es solicitada en bien de la justicia la aportamos con la única mira de ser leales a los principios que han distinguido nuestro actuar.

Por lo tanto, en acatamiento además de leyes vigentes, sólo atenderemos a este tema en la diligencia pertinente.

Medellín, abril 11 de 2000

*Fabio Valencia Cossio.*

Muchas gracias señora Presidenta.

#### Intervención del honorable Representante Benjamín Higuera Rivera:

Gracias señora Presidenta.

Como no hay quórum para aprobar todavía el Orden del Día, ni ninguna proposición, quiero aprovechar para leer una proposición, para que en el momento en el cual se conforme el quórum decisorio usted la someta a consideración de esta Plenaria.

La proposición, con la firma de varios parlamentarios dice así:

La Cámara de Representantes de Colombia presenta un respetuoso saludo al señor Teniente Coronel Francisco Arias Cárdenas, Candidato a la Presidencia de la República de Venezuela, y se complace en extender la invitación especial para que asista a una sesión de esta Cámara en fecha que será convenida, para que tenga la oportunidad de exponer sus conceptos sobre la futura conducción de las relaciones binacionales y la política fronteriza Colombo-

Venezolana, que tendría en ejecución en un Gobierno presidido por él, en caso de alcanzar la jefatura del Gobierno en las próximas elecciones generales a celebrarse el 28 de mayo del año en curso.

Su reciente desempeño como Gobernador del Estado de Zulia le da una importancia a la concepción que el Teniente Coronel Arias Cárdenas tiene sobre las posibles soluciones a los múltiples problemas que registra la historia de nuestras relaciones fronterizas, las que constituyen parte importante del Catálogo General de los asuntos que inquietan a la opinión pública de las dos naciones.

Transcribese al Teniente Coronel Francisco Arias Cárdenas.

Santa Fe de Bogotá, abril 11 de 2000.

Presentada por varios parlamentarios señora Presidenta.

#### La Secretaría General informa:

Señora Presidenta, puede usted cerrar la discusión del Orden del Día y la secretaría en este instante le certifica que se ha conformado el quórum decisorio, puede someterlo a votación.

#### Dirección de la sesión por la Presidencia:

Sigue en consideración el Orden del Día, ¿lo aprueban?

#### La Secretaría General responde:

Ha sido aprobado señora Presidenta.

#### Dirección de la sesión por la Presidencia:

Ha sido leída una proposición por parte del Representante Benjamín Higuera, Se abre la discusión frente a esa proposición, continúa la discusión, se cierra. ¿La aprueban?

#### La Secretaría General informa:

Ha sido aprobada señora Presidenta.

**La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.**

**La Secretaría procede de conformidad así:**

Negocios Sustanciados por la presidencia

Hay proposiciones señora Presidenta, son las siguientes:

Autorízase la transmisión por Señal Colombia de las Sesiones Conjuntas de las Comisiones Primeras Constitucionales del Senado y Cámara, con el trámite del Proyecto de ley 261 del 2000 Cámara, 262 del 2000 Senado, *por la cual se convoca al pueblo soberano de Colombia a un Referéndum Constitucional.*

Firma: *Javier Ramiro Devia,*

Presidente Comisión Primera.

Esta leída señora Presidenta, puede usted someterla a consideración y a votación.

#### Dirección de la sesión por la Presidencia:

Se abre la discusión sobre la proposición leída, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. ¿La aprueba la Corporación?

**La Secretaría General responde:**

Aprobada señora Presidenta.

**Proposición**

Cítese para la Sesión Plenaria de la Cámara de Representantes del día miércoles 16 de abril, al señor Ministro de Salud, doctor *Virgilio Galvis Vargas*, para que responda por los escándalos de corrupción al interior de su cartera, concretamente con los contratos suscritos con la Fundación Oftalmológica de Santander, además del cobro de las comisiones a los contratistas por parte del Director Administrativo de dicha Corporación.

Firma: honorable Representante *Francisco Canossa*.

Esta leída señora Presidenta la proposición, puede someterla a aprobación.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Hay un listado de proposiciones en espera, entonces solicitamos que esta proposición, con la autorización a la Mesa Directiva para fijar la fecha de la celebración del debate.

Queda en consideración la proposición, se abre la discusión, va a cerrarse.

¿La aprueban?

**La Secretaría General responde:**

Ha sido aprobada señora Presidenta.

Señora Presidenta, hay unas conciliaciones e informes de objeciones constitucionales, que paso a leer:

Como miembros de Comisión Accidental, nombradas por las Mesas Directivas de ambas Cámaras, y teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, en oficio de fecha 5 de octubre del año inmediatamente anterior, presentamos a las Plenarias el siguiente informe sobre objeciones al Proyecto de ley 133 de 1994 Senado, 197 de 1995 Cámara, *por medio de la cual se aprueba la Convención entre los Estados Unidos y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión interamericana del Atún Tropical, hecha en Washington el 31 de mayo del 49*, Objeciones estas que no fueran resueltas por la Comisión nombrada anteriormente.

Para tal fin y en vista de que se presentó el Proyecto de ley 32 de 1998 Senado, 158 de 1999 Cámara, con el mismo contenido, el cual no ha sido sancionado, hasta cuando no se resuelva lo concerniente al Proyecto de ley 133 de 1994, 197 de 1995, y con el fin de que el Proyecto de ley 32 de 1998 Senado, 150 de 1998 Cámara, siga su curso legal, solicitamos a la Plenaria el archivo del Proyecto de ley 133 de 1994 Senado, 197 de 1995 Cámara, y se ordene el trámite del Proyecto de ley 32 de 1998 Senado, 150 de 1998 Cámara, *por medio de la cual se aprueba la convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica, para el establecimiento de una Comisión interamericana de Atún Tropical, hecha en Washington el día 31 de mayo de 1949*, el cual

tuvo sus debates correspondientes en el Congreso de la República.

Firman:

*Jimmy Chamorro*, Senador.

*Benjamín Higuera Rivera*, Representante.

Leído el informe de la Comisión Accidental señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Lo aprueban?

**La Secretaría General responde:**

Aprobado señora Presidenta.

Otro informe de objeciones de inconstitucionalidad, con fecha 22 de marzo del 2000, que después de hacer varias consideraciones de orden jurídico en tres hojas, termina con la siguiente proposición:

Por lo anterior, la Comisión Accidental reafirma la competencia de las Comisiones Primeras de la Cámara de Representantes y el Senado de la República para la tramitación del Proyecto de ley objetado y expresa su desacuerdo con la objeción planteada por tal motivo por la Presidencia de la República, y así somete su informe a la Plenaria de la Corporación para que sea entonces la Corte Constitucional la que en definitiva establezca la constitucionalidad del trámite dado a la iniciativa legislativa objetada.

Con la firma de los Representantes, Francisco Canossa Guerrero, Antonio José Pinillos y Germán Navas Talero, y se refieren específicamente señora presidente, al informe sobre las objeciones de inconstitucionalidad presentadas por el Presidente de la República al Proyecto de ley 082 de 1998 Cámara, 1 de 1999 Senado, *por la cual se concede una autorización a los contribuyentes del impuesto predial unificado en el Distrito Capital*. Con la conclusión de no compartirlas por los argumentos que se exponen en los oficios mencionados.

Leída la proposición con que termina el informe de la Comisión señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el informe leído, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Lo aprueban?

**La Secretaría General informa:**

Lo aprueba señora Presidenta.

Acta de Conciliación al Proyecto de ley 22 de 1998 Senado, 242 de 1999 Cámara, *Mediante la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 250 años de la fundación del Municipio de Chimichagua, Departamento del Cesar y se ordena la realización de obras de infraestructura e interés social*, el 28 de marzo a las 2 de la tarde en la oficina del Congreso, que dice lo siguiente:

Los suscritos Carlos Eugenio Yaga, Víctor Ochoa Daza, Senadores de la República desig-

nados por los presidentes de las honorables Cámaras respectivamente, para conciliar las diferencias surgidas en el trámite reglamentario y constitucional del Proyecto del Ley 22 de 1998 Senado, 242 de 1999 Cámara "*Mediante la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 250 años de la Fundación del Municipio de Chimichagua, Departamento del Cesar, y se ordena la realización de obras de infraestructura de interés social*", y materializados en los textos finales aprobados en las Plenarias del 8 de junio del 99 del Senado de la República y del 15 de diciembre del 99 de la Cámara de Representantes, con diferencias sustanciales.

Artículo segundo: Analizados ambos textos conciliamos las diferencias adoptando por mandato reglamentario el texto aprobado por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes del día 15 de diciembre de 1999 así:

Inserta la continuación el texto definitivo del proyecto que contiene 4 artículos, una nota que dice "*se hicieron correcciones de estilo y redacción*" y tiene la firma de los Representantes, *Carlos Eugenio Yaga Quiroz* y del Senador *Víctor Joaquín Ochoa Daza*.

Leído el informe del acta de conciliación del proyecto de ley referido señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el informe de conciliación, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿La aprueban?

**La Secretaría General informa:**

Aprobada señora Presidente

**Proposición**

Cítese al Director Nacional de la Aeronáutica para que responda el siguiente cuestionario, que comprende 8 preguntas y es presentado por el honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada.

Leída la proposición señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿La aprueban?

**La Secretaría General informa:**

Aprobada señora Presidente.

**Proposición**

La honorable Mesa Directiva de la Cámara, teniendo en cuenta su extensa consideración, propone: Solicitar al Gobierno Nacional para que se digne presentar al Congreso de la República un proyecto de ley que contenga fórmulas eficaces de reestructuración de la seguridad social en Colombia, suprimiendo así la colcha de retazos en que se ha convertido la Ley 100 del 93, para poder lograr su finalidad y la verdadera responsabilidad social del Estado frente al pueblo colombiano.

Dos: pedir al Gobierno Nacional la derogatoria del Decreto 047 de enero de 2000, por el cual se expiden normas sobre afiliación y se dictan otras disposiciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente proposición.

Tres: Requerir al Gobierno Nacional para que se diga ¿cuál es la verdadera responsabilidad social con las personas de más escasos recursos económicos en nuestro país y el Estado frente al pueblo colombiano?

Cuatro. Convocar al Presidente y a su Ministro de Salud, para que manifieste qué mecanismos está utilizando para cumplir fielmente en el campo de la seguridad social con los principios del Estado Social de Derecho.

Presentada por *Luis Javier Castaño Ochoa*.

Leída la proposición señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Leída la proposición se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿La aprueban?

**La Secretaría General informa:**

Ha sido aprobada presidente.

**Proposición**

La Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes solicita a la Plenaria de la Corporación autorizar los tiquetes aéreos respectivos para el desplazamiento de los miembros de la Célula Legislativa y funcionarios que se requieran para la realización de la sesión que realizará ésta Comisión los días 28 de abril y 25 de mayo del 2000 en la ciudad de Cúcuta, aprobada mediante Proposición 5758 del 16 de marzo en la Comisión.

Firma:

*Armando Amaya Alvarez.*

Está leída la proposición señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿La aprueban?

**La Secretaría General informa:**

Ha sido aprobada Presidente.

**Proposición**

La Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, sesionará el día miércoles 3 de mayo del 2000 a las 10:00 a. m., para dar cumplimiento a la Proposición 062 discutida y aprobada en la comisión el 16 de marzo del año en curso, mediante el cual están citados los Ministros de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Educación entre otros.

En consecuencia se solicita a la Cámara de Representantes a través de su Mesa Directiva, autorizar el desplazamiento de Señal Colombia hasta las instalaciones de la Comisión para que transmitan dicho evento.

Presentada por el honorable Representante *Armando Amaya*.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición leída, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿La aprueban?

**La Secretaría General responde:**

Ha sido aprobada Presidenta.

Señora Presidente se ha agotado el punto que tenía la Mesa Directiva a través de negocios sustanciados, puede usted ordenar a la Secretaría empezar con los proyectos de ley.

**Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel:**

Muchas gracias señora Presidenta.

Para dejar una constancia que dice:

**Constancia**

Las Fuerzas Armadas de Colombia no deben ser deliberantes por mandato Constitucional; es por eso que la convocatoria que les hace el señor Presidente, doctor Andrés Pastrana para que opinen y recolecten firmas es una violación a la Constitución Nacional, ya que los hace parte activa en el proceso.

Por lo tanto expresamos nuestro más profundo rechazo ante tal actitud antidemocrática del señor Presidente.

Le exigimos al mismo tiempo que desautorice a los miembros de las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Policía la recolección de firmas.

Firman:

*Héctor Arango Angel, Elver Arango Correa, Juana Yolanda Bazán.*

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Queda leída la constancia para incorporarla al acta.

¿Hay más proposiciones?

**La Secretaría anuncia:**

Sí señora Presidenta.

**Proposición**

La Cámara de Representantes, respetuosamente solicita al Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el envío con carácter urgente y con fundamento en el convenio suscrito con el Gobierno Nacional para la modernización del Congreso de Colombia, de una comisión de expertos para que en las audiencias públicas que la Comisión Primera de la Cámara convocará para los días 24 y 25 del mes y el año en curso, expongan sus experiencias y criterios sobre el contenido y el alcance de la propuesta de referendo.

Señal Colombia transmitirá de manera preferente las sesiones conjuntas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, así en las sesiones del Senado. Está leída la proposición firmada por el *doctor Zamir Silva*, Representante a la Cámara y aproximadamente 20 firmas más señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿La aprueban?

**La Secretaría General responde:**

Ha sido aprobada señora Presidenta.

**La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.**

**La Secretaría General procede de conformidad:**

Proyectos de ley para segundo debate:

**Proyecto de ley número 170 de 1999 Cámara,** por la cual se establecen los criterios y mecanismos para la distribución equitativa de unas asignaciones directas de regalías petroleras.

Y el informe con que termina la ponencia es el siguiente:

Con las anteriores consideraciones y sin modificación alguna proponemos a la Plenaria de la Cámara de Representantes dar segundo debate al Proyecto de ley 170 de 1999 Cámara, por la cual se establecen los criterios y mecanismos para la distribución equitativa de unas asignaciones directas de regalías petroleras.

Firman: honorables Representantes

*José María Imbet y Luis Alfredo Colmenares.*

Está leído el informe de ponencia señora Presidente, lo puede usted colocar a consideración para que la Cámara lo apruebe.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el informe de ponencia, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Lo aprueban?

**La Secretaría General anuncia:**

Ha sido aprobado el informe de ponencia.

**La Presidencia solicita a la Secretaría informar sobre el articulado del proyecto de ley.**

**La Secretaría General informa:**

Tiene tres artículos y una proposición modificatoria firmada por los honorables Representantes *Jorge Carlos Barraza y David Fajardo Cardoso*.

Puede usted someter a consideración el articulado señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el articulado, se abre la discusión.

**Intervención del honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano:**

**Gracias señora Presidenta.**

Simplemente para preguntarle a los señores ponentes ¿de qué manera en materia general se modifican los criterios y parámetros establecidos hasta el momento para la redistribución de las regalías en el país?

¿Cómo se van a distribuir respecto a los municipios o los entes territoriales donde se explota el petróleo, y cómo queda el contexto general respecto a las regalías que están recibiendo los entes territoriales nacionales, como los departamentos y la nación?; o simplemente es puntual sobre determinado punto, o sobre un departamento. Quisiera que nos aclararan ese aspecto.

Gracias señora Presidenta.

**Intervención del honorable Representante Alfredo Colmenares Chía, ponente del Proyecto de ley 170 de 1999 Cámara, sobre criterios y mecanismos de distribución equitativa de las regalías petroleras:**

Gracias señora Presidente.

Voy a ilustrar brevemente a la Plenaria el contenido del proyecto.

Como lo han señalado, no se trata de modificar la estructura del Fondo Nacional de Regalías, sino una parte puntual.

Me explico: el Legislador de 1994, cuando creó el Fondo Nacional de Regalías, le destinó específicamente unas regalías al departamento de Sucre para que fuera distribuido un universo a los municipios no costaneros.

La ley de ese entonces señaló que con esos recursos el departamento de Sucre debería constituir un fondo departamental. La gobernación lo creó conjuntamente con la Asamblea, pero la Corte Constitucional sabiamente señaló que la Asamblea Departamental no tiene facultades para distribuir esos recursos, así el Legislador haya ordenado crear un Fondo departamental para distribuir esas regalías.

Como se ve, es un aspecto muy puntual que en nada altera la estructura del Fondo Nacional de Regalías.

¿Qué está ocurriendo con este proyecto?

Que ante el vacío normativo, ante la inexecutable de la Corte de ese artículo, entonces procede a llenarlo diciendo cuál es el criterio, y el criterio que está recogiendo en este momento el legislador es el mismo que tenía en su momento o que expresó la Asamblea, luego no hay ninguna modificación en este sentido.

Reitero: La idea es llenar un vacío normativo para un caso muy específico que en nada altera la estructura del Fondo Nacional de Regalías.

En este momento hay diez mil millones de pesos que corresponden a 22 municipios que por ausencia de una ley no han sido gastados como lo señaló el legislador de 1994, cuando distribuyó los recursos del Fondo Nacional de Regalías.

Con esa ilustración señora Presidenta, explico a la Plenaria de qué se trata.

**Intervención del honorable Representante José María Conde, coponente del Proyecto de ley 170 de 1999 Cámara, sobre criterios y mecanismos de distribución equitativa de regalías petroleras:**

Muchas gracias señora Presidenta.

Como dijera el doctor Colmenares, este proyecto de ley establece fundamentalmente los criterios y mecanismos para la distribución equitativa de unas asignaciones directas de regalías petroleras en el departamento de Sucre.

Considero que, de acuerdo con los antecedentes a que el Congreso de la República expidió la Ley 141 de 1994, por medio de la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado de percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se establecen otras disposiciones. Además como dijera el doctor Colmenares, es estrictamente para las regalías del departamento de Sucre.

Creo que es importante que bajo las circunstancias referidas, el Gobernador de Sucre de la época, asumiendo unas posibilidades de los apartes dispositivos citados expidió el Decreto 621 del 5 de septiembre de 1996, por medio del cual se establecen los mecanismos y criterios para la distribución de las regalías petroleras.

Lo que está haciendo el legislador con la propuesta de establecer los criterios y los mecanismos, de acuerdo con la Ley 170 que está en consideración de la honorable Cámara de Representantes, es simplemente reconfirmar lo que en los antecedentes se ha establecido en el departamento de Sucre y fundamentalmente en lo que tiene que ver con la parte constitucional en lo referente a la parte de necesidades básicas insatisfechas.

Pienso que los ochocientos mil sucreños, distribuidos en los veinticuatro municipios, en las cinco subregiones, somos conscientes de que esas necesidades básicas insatisfechas deben ser distribuidas de tal manera que la mayoría de los sucreños que creemos en el departamento, que creemos en la Constitución, somos conscientes de que de acuerdo con las necesidades de cada municipio, debe ser distribuida esta regalía.

Por eso, solicito de una manera muy cordial, de una manera muy puntual, que la honorable Cámara de Representantes apruebe el proyecto de ley en referencia, dada la circunstancia que hoy en el departamento de Sucre existen en un banco de la ciudad diez Mil millones de pesos sin distribuir, y sé que en la conciencia de los sucreños lo que requerimos es que esos recursos vayan a las diferentes regiones, a los diferentes municipios, a cumplir con la función correspondiente.

Por eso solicito muy respetuosamente señora Presidenta, que el proyecto de ley en mención sea aprobado como lo fue sin la proposición final del doctor Barraza y el doctor Fajardo.

Muchas gracias.

**Intervención del honorable Representante Jorge Barraza Farak:**

Muchas gracias señora Presidenta.

Realmente en buena hora el representante Luis Felipe Villegas ha presentado este proyecto de ley para consideración del Congreso de la República.

Y en buena hora lo digo, porque como lo decía el ponente el doctor Colmenares y el doctor Conde, existen en banco del departamento de Sucre la suma de diez mil millones de pesos que no se han podido distribuir porque existe un limbo jurídico en la forma en cómo debe hacerse, por la situación antes planteada, porque la Corte Suprema tumbó el Fondo Departamental de Regalías.

Quiero también aclararle a los demás amigos de la Cámara, que estas son unas asignaciones directas para el departamento de Sucre; asignaciones a las que tenía derecho el municipio de Tolú por ser un municipio portuario; pero el legislador en forma sabia y pensando que era mucho dinero para el municipio, suprimió o le quitó parte de esos porcentajes que recibía para repartirlo a los demás municipios.

En lo que sí no estoy de acuerdo con el doctor Villagas, ni con los ponentes de este proyecto, es que con la forma como se está repartiendo. Otra vez se sigue aumentando la brecha que existe entre las capitales de los departamentos y los demás municipios y en esta forma en que está planteado, la capital del departamento de Sucre, o sea el municipio de Sincelejo, recibiría aproximadamente el 40% de los recursos, dejando para los veintidós municipios restantes casi que la mitad de estos recursos.

Pienso que es hora de que nosotros empecemos a hacer justicia social, de que empecemos a mirar la provincia, de que empecemos a mirar los pueblos más pobres; es que si seguimos legislando de esta manera, ¿cuándo sacaremos del atraso a los municipios más pobres de los departamentos?

Creo que gran ayuda nos hacen ustedes los parlamentarios si nosotros aprobamos la modificación presentada, porque de una vez por todas entraríamos a legislar para la provincia, que ya tenemos una deuda acumulada social e históricamente con ella.

Gracias.

**Intervención del honorable Representante Alfredo Colmenares Chía, ponente del Proyecto de ley 170 de 1999 Cámara, sobre criterios y mecanismos de distribución equitativa de regalías:**

Gracias señora Presidenta.

Simplemente para ilustrar a la Plenaria que los ponentes no acogemos el criterio igualitario, porque en la misma sentencia donde declaró inexecutable el artículo donde se pactaba una distribución, se señaló además que el criterio igualitario era demasiado vago, etéreo, que no se sabía si correspondía igualitario por las necesidades básicas insatisfechas, o población, o partes iguales sencillamente.

Le recomiendo a la Plenaria que no entre a discutir nuevas distribuciones, porque entre

otras cosas lo que el legislador está recogiendo es lo que ya existía y por eso nosotros no hemos entrado a estudiar o analizar que el criterio de igualitario deba quedar consignado en la Ley como quedó para el departamento de Córdoba: en la sentencia de la Corte dice que el criterio de igualitario tiene que ser desagregado conceptualmente por el Legislador.

En virtud, le pido a la Plenaria que acoja la propuesta como se ha estudiado unánimemente por la Comisión Quinta de la Cámara.

**Intervención del honorable Representante Jorge Barraza Farak:**

El doctor Colmenares tiene razón en ese sentido, pero en el departamento de Córdoba nos han dado a nosotros una lección de democracia, porque allí se vienen repartiendo estos recursos en forma igualitaria y hasta la fecha se viene haciendo así sin ninguna protesta de los municipios.

Es más, este concepto ya fue desarrollado y aprobado aquí en la honorable Cámara de Representantes con este proyecto de ley que pasó tanto en Senado como en Cámara y que el Presidente de la República lo objetó con base en el artículo 1°, y que no tiene nada que ver con el que se hablaba del departamento de Sucre; en el artículo 4° dice en el literal (B), el excedente, hasta completar el 50%, es decir el 29.5% se distribuirá en forma igualitaria entre los restantes municipios del departamento de Sucre no contemplados en el inciso anterior.

Lo que quiere decir que ya nosotros sí habíamos legislado en esta materia y decía que era en forma igualitaria doctor Colmenares y este proyecto fue objetado por el Presidente de la República, al artículo 1° y no lo que contemplaba al departamento de Sucre.

Me gustaría también que antes de votar este proyecto conociéramos qué pasó con las objeciones del señor Presidente de la República a este proyecto de ley, que ya fue aprobado en la Cámara de Representantes y en el Senado de la República.

**Intervención del honorable Representante José María Conde, coponente del Proyecto de ley 170 de 1999 Cámara, sobre criterios y mecanismos de distribución equitativa de regalías:**

Creo, amigos congresistas, que está establecido en la Constitución Colombiana que el criterio de equidad no significa reparto igual. Hay Colombianos que necesitamos más cosas, es el caso de lo que tiene que ver con las transferencias que hace la nación, y de hecho hay municipios de acuerdo con sus necesidades básicas insatisfechas, que requieren más recursos por su número de población, por barrios más pobres, porque la emigración de las localidades es hacia la ciudad capital.

Por esto creo que, aplicando los diversos criterios que conforme a la jurisprudencia podrían eventualmente definir los parámetros de equidad, determinen la distribución de las asig-

naciones directas de las participaciones de regalías.

Hemos acudido al reparto parcial en la proporción idéntica para todos los municipios, como también a los criterios materiales de la asignación fijadas en la Ley 141, con base con las necesidades básicas insatisfechas.

Por eso creo que los ponentes acogieron la jurisprudencia ya señalada por la honorable Corte Constitucional, cuando advierte que la referencia a una repartición igualitaria no constituye propiamente un parámetro claro y objetivo.

Con el proyecto de ley que sometemos a su consideración, queda ilustrada la consideración del Organismo Legislativo del Poder Público, proveemos la consolidación de la equidad en la distribución de las asignaciones directas de las regalías, atendiendo principios de proporcionalidad, necesidad, beneficio e igualdad material y no simplemente formal.

Considero que en Sincelejo no viven sino las gentes del departamento de Sucre en gran parte, que la gente que crece en los cinturones de miseria son las gentes de Chalán, son la gente de Colosó, son la gente de la Mojana; que ahí no hay gentes diferentes en estas localidades, que lo que requerimos es que existan recursos no mencionando municipios, sino buscando el bienestar de los sucreños.

**Intervención del honorable Representante Jorge Barraza Farak:**

Insisto en el criterio que vengo señalando. Estamos confundiendo casi siempre que legislamos que las capitales son el departamento y no es así. Todo lo contrario, en las capitales de nuestros departamentos es en donde mayores recursos se captan por sobretasa de gasolina, industria y comercio y todos los impuestos que quieran; es donde más se reciben recursos también de índole nacional por los demás conceptos que quieran.

En este sentido hay municipios del departamento de Sucre que no captan ningún recurso por ninguna clase de impuestos la única fórmula que tendrían de ser ayudados sería por esta regalía.

Pienso que es el momento como dije, de reivindicarnos históricamente con las provincias, con los municipios más apartados de las capitales.

**Intervención del honorable Representante Mario de Jesús Alvarez Celis:**

Señora Presidenta: Veo que hay mucha inquietud con este tema que es tan delicado, álgido, y es el tema del manejo de los recursos, del dinero, como está de escaso hoy.

Señora Presidenta: Si usted, a bien lo tiene, sugeriría o propondría que se nombre una comisión accidental rápida para que le informe a la Plenaria sobre aspectos fundamentales, para que los que no hemos estado allí y no hemos tenido el conocimiento necesario de la forma como estos ponentes han propuesto la distribu-

ción de estos recursos, podamos enterarnos mejor.

Gracias señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Pregunto a la plenaria si quiere que se conforme la comisión accidental.

**La Secretaría General informa:**

No lo quiere señora Presidenta.

Entonces someta a votación la proposición sustitutiva, señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición sustitutiva, se abre la discusión.,

**Intervención del honorable Representante Jorge Barraza Farak:**

Señora Presidenta, quiero decirle a usted con todo el respeto, que ya la Cámara legisló sobre esta materia, y tengo el proyecto de ley que fue objetado por el Presidente de la República y no sabemos qué pasó con eso, de pronto podemos estar incurriendo en el error de legislar sobre la misma materia.

Que nos digan dónde están los fundamentos del archivo de este proyecto.

**Intervención del honorable Representante Jorge Navarro Wolff:**

Solamente para que aclaremos cuál es la proposición sustitutiva, para saber qué estamos votando.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Por favor señor Secretario, leer la proposición sustitutiva que está en discusión.

**La Secretaría General procede de conformidad:**

Con mucho gusto señora Presidente.

**Proposición**

Modifícase el texto del artículo del Proyecto de ley número 170 de 1999 Cámara, por la cual se establecen los criterios y mecanismos para la distribución equitativa de unas asignaciones directas de regalías petroleras.

En consecuencia quedará así:

Artículo 1°. La siguiente es la asignación directa de las participaciones en las regalías y compensaciones monetarias provenientes por cualquier concepto de los recursos naturales no renovables, destinados a los municipios del departamento de Sucre no determinados en el literal a) y en el inciso primero del ordinal primero, del parágrafo 1°, del artículo 29 de la Ley 141 de 1994, se repartirán igualitariamente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Leída la proposición, nuevamente se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿La aprueba la Corporación?

**La Secretaría General informa:**

No ha sido aprobada señora Presidenta.

Puede usted someter el texto como viene de la comisión.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Estamos en la discusión del articulado, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Lo aprueba la Corporación?

**La Secretaría General informa:**

Ha sido aprobado señora Presidenta.

**La Presidencia solicita a la Secretaría General dar lectura al título del proyecto de ley 170 de 1999 Cámara.**

La Secretaría General procede de conformidad:

Por la cual se establecen los criterios y mecanismos para la distribución equitativa de unas asignaciones directas de regalías petroleras.

Está leído el título señora Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el título del proyecto, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Lo aprueba la Corporación?

¿Quiere la Cámara que el proyecto se convierta en ley de la República?

**La Secretaría General responde:**

Así lo quiere señora Presidenta.

**La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.**

La Secretaría General procede de conformidad:

Proyecto de ley 165 Cámara, por la cual se crea la comisión de regulación, refinanciación, transporte, distribución y comercialización de combustible derivado de petróleo y se dictan otras disposiciones.

Y el informe de ponencia es el siguiente:

En consecuencia solicitamos a la Plenaria de la Cámara de Representantes se dé el segundo debate a este proyecto de ley con las modificaciones propuestas.

Firman:

Honorables Representantes *Alfredo Colmenares Chía* y *Luis Fernando Duque García*.

Leída la proposición con que termina el informe señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se abre la discusión sobre la disposición que trae el informe, continua la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Lo aprueba la Corporación?

**La Secretaría informa:**

Aprobada señora Presidenta.

**La Presidencia solicita a la Secretaría General informar sobre el articulado del proyecto de ley.**

La Secretaría General informa:

Señora Presidenta, hay 24 artículos, de los cuales solo hay uno, el artículo 2°, numeral 2, 2,

5 donde plantean que se suprima la palabra Fendipetróleo, y hay otro grupo de proposiciones aditivas presentadas también por los integrantes de la Comisión que rindió ponencia para segundo debate.

Señora Presidenta, puede usted someter los 24 artículos con las modificaciones propuestas.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En cuántos artículos hay modificaciones.

**La Secretaría General informa:**

Señora Presidenta hay las siguientes proposiciones aditivas, al 11, al 12, al 13, al 14, al 15, al 16. Y aditivas del artículo 2° con sus numerales 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, párrafo 3°, párrafo 2°, 2.5, párrafo 3°, al 5° en los numerales 5.3, 5.13, 5.21, artículo 12, artículo 16 y artículo 22. Estos son señora Presidenta los aditivos.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

¿Cuántos artículos están adicionándose?

**Intervención del honorable Representante Octavio Carmona Salazar:**

Muchas gracias señora Presidenta.

Lo que pasa es que allí, cuando está la conformación de la Junta Directiva, se habla que los mayoristas tendrán un Representante elegido por ellos, que es lógico y normal, y que los minoristas tendrán un Representante elegido por Fendipetróleos. Eso no tiene ningún sentido; si los mayoristas eligen su representante, pues los minoristas también tienen derecho a elegir su representante, por eso le estamos diciendo a la plenaria que lo aprobemos en ese sentido.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Finalmente señor Secretario, ¿cuántos artículos se están adicionando.

**La Secretaría General informa:**

Señora Presidenta, tienen aditivas presentadas por los integrantes de la Comisión de ponentes, el artículo 11, el 12, el 13, el 14, el 15, el 16 y los siguientes en otra proposición: El artículo 2° con los subnumerales 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, párrafo 2°, párrafo 3°, 2.5, párrafo 3°, el numeral 5.3 del artículo 5°, el 5.13, 5.21, el artículo 12, el artículo 16 y el artículo 22.

Estas proposiciones señora Presidenta son aditivas y hay una proposición que podía aprobarse en bloque, y solo hay uno que suprime el doctor Carmona, que es para suprimir del artículo 2°, el numeral 2.5 en lo que refiere a la institución Fendipetróleo.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En razón a las adiciones que se presentan en varios artículos, se nombra una Comisión accidental para que rinda informe a la plenaria. Comisión conformada por los ponentes, por el doctor Octavio Carmona y por el doctor Luis Fernando Almario.

**Intervención del honorable Representante Alfredo Colmenares Chía:**

Señora Presidenta, no nombre Comisión Accidental, porque estoy de acuerdo como

ponente con la supresión propuesta por el doctor Octavio Carmona, y esas adiciones no van en contravía con el proyecto. Entonces, le ruego que lo someta a consideración de la plenaria.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Pero hay una serie de adiciones que no conoce la Plenaria.

**Continúa el honorable Representante Alfredo Colmenares Chía:**

Si quiere las sustento rápidamente, pero no dilatemos más que este proyecto ha sido enormemente discutido en la Comisión Quinta.

Básicamente los artículos que se adicionan es en el sentido de que los actores de la distribución sean escuchados obligatoriamente antes de tomar cualquier decisión para los precios, luego no hay ningún conflicto con el texto del proyecto. Ese es el sentido de ese tipo de decisiones.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Pregunto a la Plenaria si están de acuerdo en continuar con la decisión.

**La Secretaría informa:**

Están de acuerdo señora Presidenta, así lo quieren Presidente.

Y al parecer ya hay acuerdo de la Plenaria sobre el texto radicado, Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Continuamos con la discusión, con las modificaciones presentadas, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Lo aprueban?

**La Secretaría General informa:**

Ha sido aprobado, señora Presidenta.

**La Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura al título del proyecto de ley.**

La Secretaría General procede de conformidad.

Por la cual se crea la Comisión de regulación, refinanciación, transporte, distribución y comercialización de combustible, derivados del petróleo y se dictan otras disposiciones.

Leído el título Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el título del proyecto de ley, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Lo aprueban?

**La Secretaría General informa.**

Ha sido aprobado, señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Quiere la Plenaria que el proyecto sea ley de la República?

**La Secretaría General informa.**

Así lo quieren, señora Presidenta.

**La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.**

**La Secretaría General procede de conformidad:**

Proyecto de ley 155 de 1999 Cámara, *por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 de 1993, sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de los Congresistas.*

Y el informe de ponencia es el siguiente:

En consecuencia proponemos a ustedes se acepte dicha exposición de motivos como informe de ponencia al referido proyecto y se proceda a dar segundo debate al Proyecto de ley número 155 de 1999 Cámara, *por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 del 93, sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas con el mismo texto del articulado aprobado durante el primer debate.*

Firman honorables Representantes:

*William Vélez Mesa y Antonio José Pinillos.*

Señora Presidenta, sobre este proyecto, al cual se había elevado una consulta ante el Ministerio del Interior, el Concepto llegó y fue repartido a cada uno de los honorables Representantes, donde el Ministerio habla sobre el tema de las inhabilidades.

Si usted considera, o lo leemos, son cinco oficios, pero como ya fue repartido, considero que no sea pertinente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor Secretario sírvase leerlo.

**La Secretaría procede de conformidad:**

Respetado doctor Bustamante:

En atención a su Oficio SG276 de 2000, del 28 de enero, mediante el cual solicita se formule consulta ante el honorable Consejo de Estado en relación con el posible impedimento en que puedan estar incurso los Representantes a la Cámara para votar el Proyecto de ley 155 del 99 Cámara, *por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 del 93, sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas*, comedidamente me permito comunicarle que por considerar que la misma no amerita ser formulada ante dicha Corporación, en virtud de las expediciones constitucionales y legales y los pronunciamientos existentes del Consejo de Estado sobre la materia, procederemos a darle respuesta directamente en los siguientes términos.

Antecedentes: El honorable Consejo de Estado en su Concepto 781 de 1996 en algunos de sus acápites señala:

La Reforma Constitucional de 1968 incluyó en sus disposiciones el sistema de sueldo anual para los Congresistas, quienes mediante ley disponían el monto que consideraban pertinente, pero esta ley al ser aprobada por sus mismos beneficiarios producía reacciones en la opinión pública. Por eso el Acto legislativo de 1983 adoptó un sistema de promedio salarial, no simple sino ponderado, en relación con los cambios ocurridos durante el año inmediatamente anterior en la remuneración de los servi-

dores de la nación y decidió la atribución de expedir la certificación correspondiente al Contralor General de la República.

En el seno de la Asamblea Nacional Constituyente que expidió la nueva carta política hubo propuestas tendientes a modificar el sistema existente desde 1983, pero finalmente fue adoptado con la precisión consistente en que el factor que debe tenerse en consideración, para obtener el promedio ponderado, será el de los cambios ocurridos ya no en la remuneración de los servidores de la Nación, sino en la remuneración de los servidores de la Administración Central.

Los honorables Representantes William Vélez Mesa y Antonio José Pinillos, y el Senador Mario Uribe Escobar, presentaron el Proyecto de ley número 155 de 1999 Cámara, *por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 del 93, sobre la forma de certificar el porcentaje de reajuste anual de las asignaciones de los Congresistas.*

El siguiente es el tenor literal del Proyecto:

El Congreso de la República  
DECRETA:

Artículo 1°. Que el artículo 48 de la Ley 42 del 93 quedará así:

*Artículo 48.* El Contralor General de la República certificará, antes del 31 de enero de cada año, el porcentaje promedio ponderado de los cambios ocurridos para ese mismo año en la remuneración de los servidores de la Administración Central, el cual determinará el reajuste anual de la asignación de los miembros del Congreso.

Para calcular el porcentaje promedio ponderado a que se refiere este artículo, el Contralor General de la República se sujetará a las siguientes reglas:

a) La ponderación sólo tomará en cuenta la variación de los sueldos y salarios decretados para los servidores del sector central de la Administración Nacional, con exclusión de las entidades descentralizadas por servicios;

b) La ponderación tendrá como base la variación de los sueldos de los empleados autorizada por el Congreso de la República en la ley anual de presupuesto y decretada como regla general por el Gobierno para los empleados nacionales en ese mismo año, con base en las facultades de la correspondiente Ley Marco;

c) No se tendrán en cuenta los reajustes salariales provenientes de convenciones colectivas pactadas con los trabajadores oficiales;

d) El reajuste deberá tener en cuenta la proporción en que se reajustaron los sueldos según la escala correspondiente de remuneración del sector central de la administración nacional para ese año fiscal.

El artículo 48 de la Ley 42 de 1993 establece:

“El Contralor General de la República certificará antes del 31 de enero de cada año, el

porcentaje promedio ponderado de los cambios ocurridos durante el año inmediatamente anterior en la remuneración de los servidores de la administración central, el cual determinará el reajuste anual de la asignación de los miembros del Congreso”.

Los honorables Congresistas ponentes del proyecto de ley antes referido, en su exposición de motivos, aducen que en la aplicación del artículo 48 de la Ley 42 de 1993 se vienen tomando para el cálculo del promedio ponderado los sueldos de los empleados públicos tanto del sector central como descentralizado, así como los aumentos provenientes de los pactos y convenciones colectivas, lo cual implica un aumento exagerado en la remuneración de los congresistas que crea un privilegio odioso a favor de ellos que genera rechazo de la masa de los trabajadores públicos y privados, que ven disminuida cada año su capacidad adquisitiva, situación que sería subsanada con la nueva ley propuesta al Congreso.

Se considera y responde:

El artículo 182 de la Constitución Política señala:

Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara la situaciones de carácter moral o económica que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración.

La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones.

Este precepto constitucional fue desarrollado por la Ley 5ª de 1992, por la cual se expidió el Reglamento del Congreso, en cuya sección cuatro bajo el título de Conflicto de Intereses contempla aquellos eventos que pueden generar un interés personal directo o de orden moral o económico que sea contrario al interés general que debe primar en el trámite y votación de un proyecto de ley.

Así el artículo 286 prescribe:

Todo Congresista cuando exista interés directo en la decisión porque le afecta de alguna manera o a su cónyuge o compañera permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

En el caso bajo estudio existe un interés económico directo por parte de los Congresistas en la discusión y aprobación del proyecto de ley por la cual se reforma el artículo 48 de la Ley 42 del 93, sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de las asignaciones de los congresistas, porque afecta ya sea positiva o negativamente sus ingresos mensuales.

Sobre este particular, la Sala de Consulta y Servicio Civil del honorable Consejo de Estado en su concepto radicado bajo el número 1191 del 27 de mayo de 1999, en alguno de sus apartes manifestó:

1.2. El interés directo en el plano económico: Cuando se presenta un interés directo del parlamentario y de orden económico sobre determinado proyecto de ley, es necesario plantear el posible beneficio lucrativo que le reportaría frente al carácter general y abstracto de la ley, que es una de sus características esenciales. El interés directo habría que verificarlo frente al ámbito de aplicación de la ley que se proyecte expedir. De esa confrontación debe surgir la conclusión de si hay o no un conflicto de intereses.

En otras palabras, es preciso medir el alcance del proyecto en cuanto a la generalidad de personas que cubre, de tal manera que se aprecie si conlleva un beneficio económico concreto y específico para el parlamentario y se piense que ese esté legislando para su propio beneficio y no para el bien común.

La correcta aplicabilidad de la teoría del conflicto de intereses de los congresistas encuentra justificación en la medida en que el Congresista se inhiba de participar en los debates y votaciones de los proyectos que le reporten un derecho económico, distinto del recibido por la generalidad de los habitantes.

Si el Congresista persigue una utilidad personal y no el bien común, se aparta del mandato popular y desvirtúa el carácter democrático que tiene la función legislativa, dado el origen de su elección. En consecuencia sería oportuno verificar el eventual beneficio económico del congresista frente a la generalidad del proyecto de ley de que se trate, haciendo la siguiente distinción:

Primero. Si el proyecto es de beneficio exclusivo en materia económica para los congresistas es evidente que se presenta un interés directo de parte de estos, que daría lugar a la existencia de un conflicto de intereses.

Dos. si el proyecto es de beneficio económico para uno o varios congresistas en razón de encontrarse comprendidos dentro de su ámbito de aplicación, pero también lo es para las demás personas que se hallan dentro de sus condiciones de aplicabilidad, habría que indagar la causa jurídica de tal beneficio para determinar si se presenta el conflicto de intereses.

Esa honorable Corporación igualmente en su concepto 1170 del 3 de febrero de 1999, en algunos de sus apartes adujo:

El interés directo a que alude la norma para tipificar el conflicto de intereses que da origen al impedimento, se configura si el proyecto representa una utilidad o beneficio económico para el Congresista en un caso concreto, lo cual lo mueve a dejar el ideal de justicia y bien común que debe caracterizar su labor legislativa, y a votar a favor de su provecho personal.

En este sentido se ha pronunciado la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado en varias ocasiones al conocer demandas de pérdida de investidura de congresistas y al respecto se ha dicho:

La Sala ha concluido que la incidencia natural y general de las leyes no puede constituirse necesariamente en causal de impedimento, pues de ser ello así la labor parlamentaria resultaría imposible; sólo cuando de ella se deriven beneficios particulares tangibles para un determinado parlamentario, los cuales no se observan en el caso que se estudia. Sentencia de la Sala Contencioso del 11 de junio.

En el mismo orden de ideas el Magistrado Carlos Betancur Jaramillo hizo estas precisiones: El conflicto de intereses únicamente podrá darse cuando el congresista pretenda con su actuación favores o ventajas personales para sí o sus parientes que no se le reconocen a los demás.

Quiere el constituyente evitar al prever la ocurrencia del conflicto de intereses que el Congresista con su accionar haga prevalecer el interés personal o familiar sobre el general que debe acatar o promover. Aclaración de voto de la misma sentencia.

Termina el concepto de la Sala del Consejo de Estado: Así las cosas se debe analizar principalmente si el proyecto de ley en estudio reporta un beneficio económico para el Representante a la Cámara y al respecto es preciso anotar que conforme a la exposición de motivos de los ponentes del mencionado proyecto de ley, con el mismo se pretenden en últimas evitar el exagerado aumento que se viene presentando en su remuneración mensual.

Por lo tanto la discusión y aprobación del proyecto de ley en referencia no reportaría beneficio económico concreto para los congresistas, razón por la cual no estarían impedidos para discutir y aprobar el Proyecto de ley 155 de 1999 Cámara.

En los anteriores términos damos respuesta a su inquietud planteada.

El presente concepto se emite según los parámetros del Código Contencioso, que no compromete la responsabilidad del Ministerio del Interior, ni es de obligatorio cumplimiento su ejecución.

Firma, Director Jurídico *Hugo Beltrán y Armando Delgado*, profesional especializado.

Leído el concepto del Ministerio señora Presidente.

#### **Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Continúa la discusión sobre el informe de ponencia.s

Anuncio que va a cerrarse.

#### **Intervención del honorable Representante Alvaro Díaz:**

Gracias señora Presidenta.

Quiero llamar la atención a todos mis colegas en este sentido: Guardo mis dudas sobre este proyecto de ley en el sentido de que existe conflicto de intereses.

Nosotros en pasadas plenarios le pedimos el concepto al Consejo de Estado y el concepto lo mandó el Ministerio del Interior y ustedes sa-

ben como actúa el doctor Néstor Humberto Martínez. De modo que mucho cuidado colegas con este concepto del Ministro del Interior, pues el concepto no es del Consejo de Estado, mucho cuidado colegas y tengo las dudas repito, de que existe conflicto de intereses y desde aquí de esta curul me declaro impedido para votar este proyecto de ley.

Muchas gracias.

#### **Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:**

Muchas gracias señora Presidenta.

En el debate sobre el tema del referendo el pasado miércoles en la plenaria de la Cámara, habíamos indicado como unas muestras positivas para el país en este momento de estigmatización y descrédito, el que el Congreso de la República siguiera trabajando ordinariamente en su función legislativa y fundamentalmente independiente de que se dé o no el referendo u otro mecanismo de reforma constitucional, seguir fundamentalmente en algunos proyectos de ley que trae el propio cuestionario del referendo.

Y por eso me alegro que esta propuesta del Senador Mario Uribe, de los Representantes Pinillos y William Vélez, sea traída acá y sea aprobada ojalá en la tarde de hoy en esta Plenaria de la Cámara, para mostrarle y darle al país esa señal de que el Congreso de la República, no de ahora, después del referendo, sino de mucho más con tiempo atrás, ha buscado también reformarse.

Por eso en igual en este sentido, también quisiera que el Senado de la República en otro proyecto de ley que de cierta manera desarrolla cuatro o cinco artículos de las preguntas del cuestionario del referendo, también sea aprobado el proyecto de ley que modifica el régimen municipal y departamental, que ya fue aprobado por esta Cámara de Representantes y que está para su trámite en el Senado de la República.

Señora Presidenta, anuncio mi voto positivo y creo que es una muestra al país de este Congreso de la República el aprobar este proyecto de ley donde congelamos de cierta manera nuestros incrementos salariales.

Muchas gracias.

#### **Intervención del honorable Representante Luis Fernando Velasco Chaves:**

Señora Presidenta, compañeros: Este proyecto de ley tiene varias virtudes en este momento:

Primero. Si nosotros aprobamos hoy el proyecto de ley estamos enviando un mensaje político que trasciende el simple hecho de un gesto de buena voluntad, es un mensaje político mucho más profundo, porque estamos diciendo con claridad que a través de la vía legislativa se puede constitucionalizar algo que nos quieren llevar a referendo.

Este gesto que toma hoy el Congreso de la República en un proyecto en buen momento

estudiado por el doctor William Vélez y que apoyamos en Comisión Primera, tiene ese mensaje que es bien interesante: hoy el Congreso y el país está centrado frente a algo que se le ha vendido y es que con el referendo se van a arreglar todos los problemas del país y se le hacen diecisiete preguntas.

Si nosotros estudiamos ese referendo aprobando hoy este proyecto de ley, hay que hacerle a los colombianos dieciséis preguntas, y si seguimos estudiando el referendo y hacemos un acuerdo político interno, nos damos cuenta que un acuerdo político de bancadas da para que el 70% de las preguntas que le queremos hacer a los colombianos las podemos aprobar aquí con voluntad política.

Por eso le pido a los compañeros que acompañemos con decisión el Proyecto del doctor William, con decisión, como un mensaje no sólo frente al tema del salario, sino frente al tema de que el Congreso sí es capaz de dimensionar los debates; porque aquí se han sobredimensionado algunos debates; de manera compañeros que les pido que votemos afirmativamente este Proyecto.

**La Secretaría General informa:**

Señora Presidenta ha radicado de todas formas el doctor Alvaro Díaz su impedimento para votar este Proyecto, es preferente su discusión, entonces debe usted someter a consideración de la Plenaria si acepta el impedimento del doctor Alvaro Díaz, por las razones expuestas por él mismo.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Sobre el impedimento presentado por el honorable Representante Alvaro Díaz, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Lo aprueban?

**La Secretaría General informa:**

Ha sido negado señora Presidenta.

**Intervención del honorable Representante Alvaro Díaz:**

Gracias señora Presidenta.

Le pido con mucho respeto que someta a verificación la votación, no me dio tiempo para pedirla señora Presidenta.

**La Presidencia informa:**

Fue negada la solicitud del impedimento doctor Alvaro.

Continúa la discusión sobre el informe de ponencia, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Lo aprueban?

**La Secretaría General informa:**

Ha sido aprobada, señora Presidenta.

**La Presidencia solicita a la secretaría informar sobre el articulado del proyecto de ley.**

La Secretaría General procede de conformidad:

Tiene dos artículos señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Se pone en consideración el articulado, se abre la discusión, continúa la discusión.

**Intervención de la honorable Representante Nelly Moreno Rojas:**

Gracias señora Presidenta.

Es que hay una cosa que llama la atención en el artículo 1°, en el literal d), que dice que el reajuste deberá tener en cuenta la proporción en que se reajustaron los sueldos, según la escala correspondiente de remuneración del sector central de la administración nacional para ese año fiscal.

Entonces la proposición que ya debe estar reposando en la Secretaría es sobre eliminar, con el respeto de los ponentes si hay algo me aclaran, pero en aras de lo que decía el doctor Velasco de darle un mensaje al país creo que también tenemos que ser un poco imparciales en esto. Porque al eliminar el literal d), entonces conllevaría a que los Congresistas fuéramos más justos en el momento de aprobar la Ley Anual de Presupuesto, porque el reajuste quedaría ligado entonces al promedio del conjunto, altos, medios y bajos. Es decir, que nuestro reajuste quedaría general, no regido al aumento de sector central que son los Ministros y estas personas, sino a altos, medios y bajos.

Y por otro lado, no sé si al nosotros aprobar el presupuesto y el aumento del sector central, entraríamos también indirectamente a estar aprobando nuestro aumento, porque al decir que le aprobamos el 20% de aumento a un Ministro no sé si nosotros también nos estaríamos indirectamente aprobando ese mismo 20%.

Son dos cosas: una la inquietud de entrar en este conflicto y otra eliminar y así subsanaríamos las dos cosas, el literal d), para que quedáramos con el reajuste, que entraría en el conjunto de altos, medios y bajos.

La proposición reposa en la Secretaría.

Muchas gracias.

**Intervención del honorable Representante William Vélez Mesa:**

Señora Presidenta muchas gracias.

En primer lugar la verdad es que ya dilucidado el tema de los impedimentos con el concepto del Ministerio del Interior, que si bien no lo llevó directamente al Consejo de Estado fue porque como lo dice en el propio concepto, ya hay antecedentes del Consejo de Estado sobre esa materia y lo que hace el Departamento Jurídico del Ministerio, es no solamente citar ya esos antecedentes del Consejo de Estado y de la propia Corte Constitucional sobre temas más o menos relacionados con el Proyecto y ahondar en otros conceptos de verdad muy juiciosos por parte del Ministerio del Interior para llegar a la lógica conclusión de que no hay un conflicto de intereses y por lo tanto ningún impedimento.

Repito, dilucidado este tema en el que propone la honorable Representante Nelly Moreno, la verdad creo que ella no ha leído o no ha entendido bien.

Les quiero recordar a los compañeros, este es un artículo, me excusan tal vez la inmodestia, más bien redactado y con unas consecuencias mucho más lógicas desde el punto de vista del incremento salarial que, como está en estos momentos en el articulado propuesto, en el tema del referendo. En el tema de referendo sí que se presta como está concebido este artículo que se le quiere poner a consideración de los colombianos para interpretaciones que puedan llevar a este Congreso o al que venga si es aprobado el referendo en las elecciones del 29 de octubre a tener de pronto incremento salarial, y se volvería otra vez a la injusticia que se viene haciendo y que tanto le ha rechazado a este Congreso con la opinión pública como lo expresé a finales del año pasado, cuando sustente este Proyecto.

Honorable Representante Nelly, lo que se está haciendo es definir muy claramente en el Proyecto cuáles son los empleados del nivel central, concretamente el Ejecutivo y concretamente los Ministros. Es obvio que si para ellos, como ocurrió este año, no hay ningún incremento en consecuencia no se puede tener un incremento salarial; si a esos empleados del nivel central definidos ya muy concretamente en el Proyecto en discusión en estos momentos, no tenía ningún peso y aumento. O sea, lo que hace el proyecto es hacer muchísima claridad para que cuando se vaya a hacer en la vía anual de presupuesto ya el incremento salarial, en lo que toca con los empleados del nivel central que lo hace el Congreso en el estudio del Proyecto de Ley Anual del Presupuesto, como en el caso concreto de este año en el aprobado por nosotros el año pasado, no haya un sólo peso de incremento.

Le pido doctora Nelly de verdad que reflexione, porque el proyecto es supremamente claro y estoy convencido de que no solamente va a ser aprobado por esta Plenaria de Cámara, sino por la Comisión Primera de Senado y por la Plenaria misma del Senado, porque repito, técnicamente está más bien hecho desde el punto de vista legislativo que el proyecto que se nos propone en materia de referendo.

Muchas gracias señora Presidenta.

**Retoma el uso de la palabra la honorable Representante Nelly Moreno Rojas:**

Es un refrigerio para todos que usted esté ahí, no había dicho esto pero de verdad que muchísima sabiduría Dios le dé en su cargo y muchísimas bendiciones para lo que usted está empezando ahora.

Doctor lo que pasa es que no sé por qué los Congresistas cada vez que uno tiene una objeción, una pregunta sobre un proyecto, tienen que irse a título personal, de que no leyó, que sí leyó, eso es algo ofensivo doctor. En ningún momento quiero sabotear el proyecto, sencillamente soy una persona que tiene dudas y voy a votar algo y quiero votarlo sabiendo qué estoy votando. Y no dudo porque ustedes son personas conocedoras de la ley, y personas profesio-

nales, y no dudo que el proyecto está bien redactado, pero tengo una duda y usted no me la aclaró, solamente me dejó con la cosa de que no leí bien, pero no la aclaró.

Aquí está diciendo el artículo que nosotros quedamos pegados al aumento del sector central que es ministros y estas personas. El año pasado se les subió cero, pero digamos, si en una próxima ocasión se le sube un 20% entonces casi indirectamente ¿no nos estuviéramos subiendo ese 20%?, esa es mi pregunta.

**Responde el honorable Representante William Vélez Mesa:**

En primer lugar digo públicamente si en algo de verdad herí las susceptibilidades de la bella dama que nos acompaña en este Congreso, muy brillantemente en el inicio de este período, doctora Nelly se lo digo con todo cariño, le ofrezco mis disculpas.

Pero estamos hablando de empleados o de la forma como el señor Contralor tiene que certificar el aumento ponderado de los Congresistas, es porque no debemos olvidar que tenemos un artículo que es el 187 de la Constitución Política, que es el que rige este incremento y habla de los empleados del nivel central.

Infortunadamente lo que hizo el artículo 48 de la Ley 42 de 1999 es reglamentar este artículo 187, precisamente sin salirse de ese marco constitucional para que el proyecto no caiga en vicios de inconstitucionalidad, y es definir muy concretamente doctora Nelly cuáles son los empleados del nivel central.

Y es obvio que si mañana o pasado mañana la economía de este país, de pronto con el referendo así va a suceder sale boyante y se soluciona lo más rápido posible que es lo que estamos esperando, pues puede darse el fenómeno y ojalá así sea, que no solamente haya un 40 o un 50% de incremento a los empleados públicos de este País, a los cuatro millones que apenas se les pudo aumentar el 9%, sino que si se llega en el caso dado de que se le pueda aumentar al Presidente y a sus Ministros el 20% pues también se cobijaría el Congreso, pero ¡a lejos que estamos de tener esa oportunidad de un buen aumento salarial para todo mundo en este país, doctora Nelly Moreno!

**Interpelación del honorable Representante Antonio José Pinillos Abozaglo:**

Gracias señora Presidente.

Este Proyecto surge precisamente de la necesidad y de la inquietud que se daba dentro de la opinión, dizque por el excesivo aumento que tenía en los salarios de los congresistas.

Recuerdo hace muchísimos años, cuando el Congreso precisamente tenía que tramitar una Ley especial para su aumento salarial, todos los años se convertía esto en un escándalo público. Vino la Constitución de 1991, doctora Nelly, y para quitar precisamente todo ese intríngulis que se presentaba, y todo ese escándalo, tal como lo dijo el doctor Vélez, se redactó el artículo 187 que previó la forma del reajuste salarial de los

congresistas para evitar que todos los años se diera el escándalo público del aumento del salario del Congreso.

Esa norma fue reproducida textualmente en la Ley 42, en el artículo 48 y precisamente eso es lo que permite que el Congreso a través de una simple Ley pueda avocar el conocimiento de una materia tan compleja, tan controversial como es el aumento salarial de nosotros. Todo el mundo cree que es exagerado, que es realmente un privilegio, pero este privilegio pues lo tienen también todos los altos funcionarios del Estado que siguen la misma línea, digamos que se determina en el Congreso de la República.

Entonces también hay que considerar que este salario responde a las expectativas como se dijo aquí cuando se discutió el proyecto, de muchísimos Parlamentarios que de golpe no solamente tienen que tener sitios a donde llegar en la Capital de su Departamento, sino a veces en el municipio correspondiente a donde se hace pues una labor proselitista y por supuesto, aquí en Bogotá.

Entonces esto ha originado tal escándalo, que realmente no era justo, pero que el Congreso pues en su capacidad de reflexión está tramitando este proyecto tan importante. Por eso por la ley doctora Nelly es más fácil, y no se preocupe que vamos a seguir la cuerda del aumento salarial del nivel central, el que se vota aquí en el presupuesto nacional.

Entonces, no hay preocupación que nosotros vayamos a tener ese impedimento, o de golpe algún problema en materia judicial, no vamos a votar una norma de carácter general, es un aumento que cobija toda la administración pública, dentro de los cuales están unos servidores públicos que somos los Congresistas, entonces no veo ningún inconveniente, y si lo hubiéramos visto tenga la seguridad doctora Nelly que inmediatamente hubiéramos corregido.

Además, queda la segunda Cámara y el Senado de la República seguramente lo estudiará más para ver si nosotros de golpe cometimos alguna imprecisión para que sea corregido allí. Por eso es la importancia del bicameralismo también, nosotros estamos aquí de golpe aprobando algo que puede ser corregido en la otra Cámara o viceversa como ha pasado, y que a la Cámara han llegado grandes proyectos de ley con problemas, y aquí se han corregido.

Creo que esto satisface su inquietud y espero señora Presidenta, que si está satisfecha la doctora Nelly, procedamos a votarlo porque el proyecto si reviste una vital importancia para el Congreso de la República.

Muchas gracias

**Intervención de la honorable Representante Ligia Isabel Gutiérrez:**

Gracias señora Presidenta.

La verdad es que celebro que hayan sido dos Representantes liberales, los doctores William Vélez y el doctor Antonio José Pinillos quienes,

anticipándose a una propuesta que es el tema del referendo, se hayan referido o hayan radicado un proyecto sobre un tema que realmente despierta tradicionalmente año tras año un gran descontento frente a la opinión nacional.

Como quiera que los salarios de los Congresistas se fijan con unas escalas salariales mucho más altas que las del resto de los funcionarios públicos del nivel nacional, y que a pesar de que este tope salarial de los Congresistas no les es exclusivo como quiera que en la Ley 4ª de 1992 también referencia esta asignación de los Congresistas, para otros funcionarios del alto nivel nacional, como son los Magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado, el Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República, el Fiscal General de la Nación, Defensor del Pueblo, Registrador Nacional del Estado Civil, e inclusive los Ministros del despacho y los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública.

Sin embargo, siempre las personas que resultaban como beneficiándose de los mayores aumentos salariales eran los Congresistas de la República, y aun cuando ha habido realmente evolución en materia constitucional desde cuando la reforma de 1968 dejaba al propio Congreso, que mediante ley fijara los aumentos salariales.

En 1993 una Reforma Constitucional definió que se hiciera mediante un sistema de promedio ponderado que certificara el Contralor General de la República teniendo en cuenta el promedio del salario o los salarios del año inmediatamente anterior de los servidores públicos de la nación. Y la Constitución de 1991 también se ocupó de este tema estableciendo el mismo promedio salarial del año inmediatamente anterior, pero ya limitado a los funcionarios del nivel central. Sin embargo, a pesar de este promedio ponderado que certificaba el Contralor nosotros observamos que durante los últimos años siempre el incremento salarial de los congresistas estaba por encima de los índices de inflación, contrario de lo que sucedía con los demás funcionarios del nivel nacional. Para una simple referencia y conocimiento de este Congreso, por ejemplo: en el año 1997 el aumento de los congresistas fue del 7.01%, mientras que el del resto de funcionarios fue del menos 4.18%. En el año 1998 para los congresistas fue del 0.92% y para el resto de funcionarios en menos 0.70%. En el año 1999 para los Congresistas fue del 9.68% y para el resto de funcionarios del 5.77%. Obsérvese que siempre el incremento salarial está muy por encima de los topes fijados para el resto de funcionarios del nivel nacional, pero me parece que precisamente la bondad de este proyecto radica en que el incremento salarial a tenerse en cuenta, si se vota en el día de hoy, lo va a tener que certificar el Contralor General de la República, de acuerdo con el promedio ponderado de los cambios ocurridos para el mismo año, a diferencia de lo

que contemplaba el artículo 48 de la Ley 42, que hablaba de los cambios ocurridos durante el año inmediatamente anterior. Eso seguramente se va a traducir en una disminución reflejada en el aumento de los congresistas, pero también me parece que dado que la fórmula que incluye la Contraloría General de la República tiene varios factores, como por ejemplo el número de entidades, el número de funcionarios.

Me parece que sería importante considerar las circunstancias de que la escala salarial a tenerse en cuenta para la certificación por parte del Contralor solamente cobijara a los funcionarios de más alto nivel, porque generalmente los aumentos a los diferentes funcionarios son aumentos ponderados, siendo mayores para los funcionarios de más mínimo grado en la escala salarial y menores para los de más alto nivel salarial.

Por último señora Presidenta y compañeros, valdría la pena también tener en cuenta que el artículo 15 del proyecto del referendo contempla un aumento diferente al que se aprobaría con este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**La Secretaría General informa:**

Señora Presidenta, la doctora Nelly Moreno retiró la proposición.

**Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:**

Señora Presidenta, quiero que me informen o me ilustren sobre qué va a suceder con otros funcionarios que depende su incremento del mismo que se le haga al Congreso, cuando estamos para votar esta ley.

Gracias señora Presidenta.

**Responde el honorable Representante William Vélez Mesa:**

Esto está muy claro en la exposición de motivos del proyecto y también en la Ley 4ª de 1992, que nos acaba de recordar la Representante que antecedió al doctor Juan de Dios Alfonso en el uso de la palabra, y es obvio que una vez sea aprobado el proyecto a él se tienen que someter los incrementos de los que contempla y que ya leyó, y que están en la Ley 4ª de 1992 y que, repito, funcionarios que ya leyó la honorable Representante, o sea que sigue en la misma cuerda. También se van a ver afectados por lo que propone este proyecto, los funcionarios que en este momento reciben su incremento salarial de acuerdo con la ponderación que haga el señor Contralor en lo que tiene que ver con el incremento salarial de los congresistas.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Sigue la discusión del articulado del proyecto, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Lo aprueba la Plenaria?

**La Secretaría General informa:**

Ha sido aprobado señora Presidenta.

**La Presidencia solicita a la Secretaría General dar lectura al título del proyecto de ley.**

**La Secretaría General procede de conformidad:**

Por la cual se reforma el artículo 48 de la ley 42 de 1993 sobre la forma de certificar el porcentaje del reajuste anual de los congresistas.

Leído el título.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el Título del Proyecto, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse, se cierra.

¿Lo aprueba la Plenaria?

**La Secretaría General anuncia:**

Ha sido aprobado señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

¿Quiere la Cámara que el proyecto se convierta en ley de la República?

**La Secretaría General anuncia:**

Así lo quieren señora Presidenta.

**La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.**

**La Secretaría procede de conformidad.**

Señora Presidenta, si usted lo permite hay una proposición de interés general, que me permite leerla.

**Proposición**

Al cumplir un año de secuestrado el compañero Juan Manuel Corso hacemos un llamado a la guerrilla del ELN, para que lo más pronto posible sea liberado sano y salvo junto con los demás secuestrados del Foccker.

Exigimos del Gobierno su intermediación en los acercamientos que adelantan con esta célula guerrillera. Es injusto que a la fecha de hoy en medio de una negociación del conflicto, no se haya incluido como prioridad la liberación de todos los secuestrados.

Enviamos nuestro saludo de solidaridad a todos los secuestrados y levantamos nuestra voz de protesta por la ausencia de compromisos gubernamentales en la gestión de la liberación. Firma: honorable Representante Juana Yolanda Bazán, y aproximadamente unas treinta firmas más.

Señora Presidenta, está leída la proposición.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición, se abre la discusión, continúa la discusión, anuncio que va a cerrarse.

**Intervención del honorable Representante Elver Arango Correa:**

Honorable Representante solamente para solicitarle a los compañeros que han presentado esta propuesta, que incluyamos con nombre concreto al compañero Ernesto Mesa Arango, que está en las mismas circunstancias.

**La Secretaría Informa:**

Ha sido adicionada la proposición con el nombre del Doctor Ernesto Mesa Arango, y aceptada por la gestora de la proposición señora Presidenta.

**Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón:**

Señora Presidenta y honorables Representantes, en primer lugar estamos de acuerdo con la proposición que se ha presentado, y diría que es bueno resaltar también la indiferencia, la apatía, la omisión del gobierno nacional, respecto del caso de Juan Manuel Corso, Representante a la Cámara por Santander, que ya completa un año.

Es triste de verdad ver cómo los congresistas están expósitos todo el tiempo o estamos en toda la geografía colombiana expuestos al secuestro, en el caso de mi compañero de banca Ramiro Devia y mi persona estamos en medio de dos secuestrados, el compañero Ernesto Mesa y el compañero Juan Manuel Corzo.

Pero el Gobierno Nacional ha prestado, por todo este tiempo, absoluto silencio y no he visto solidaridad del Gobierno nacional de ninguna naturaleza, de ninguno de los Ministros. Es obvio que debemos abogar por la libertad de todos los secuestrados de Colombia y eso es correcto, como debemos abogar por la liberación de todos los agentes de policía, de los militares, pero también debe haber una solidaridad de los tres poderes del Estado, porque da tristeza lo que ha venido ocurriendo con el caso particular de Juan Manuel Corzo, de que está inmerso en la soledad: falta de solidaridad del Gobierno Nacional e incluso, falta de solidaridad de parte nuestra.

Nosotros lo que vamos a hacer es aprobar esta proposición, pero de verdad que nos ha faltado de pronto a la Mesa Directiva anterior, a la que presidió Emilio Martínez, solidaridad con el compañero Juan Manuel Corzo.

Hoy es Juan Manuel Corzo, mañana es cualquiera de nosotros y la verdad es que está dando gritos en la soledad, un canto al silencio; un grito, un canto al silencio de parte del Gobierno Nacional y aquí nosotros mismos hemos dejado pasar el tiempo. Quisiera proponerles, para terminar mis palabras, que se conforme una comisión de los parlamentarios, de pronto de los derechos humanos, de la Procuraduría, que visiten a las directivas del ELN a ver cómo es posible de que liberen a Juan Manuel Corzo.

Cuando secuestraron a la Senadora Piedad Córdoba todos como congresistas abogamos porque la liberaran y nos pusimos muy contentos, pero en el Senado sí hubo más solidaridad, los senadores se unieron, el Partido Liberal oficialista se unió entorno a la solicitud de liberar a Piedad Córdoba y hubo de pronto hasta un esfuerzo del Gobierno Nacional porque liberaran a Piedad Córdoba.

Pero el Directorio Nacional Conservador lo he visto muy indiferente. El Partido Liberal también por ejemplo con lo de Espinosa Faccio-Lince se movilizó, el Senado de la República se movilizó y el Gobierno Nacional también se movilizó con el caso de Piedad Córdoba y Espinosa Faccio-Lince, si mal no estoy, Senador Espinosa. Pero en el caso del Representante a la Cámara no sé si es que el Congreso tiene unos congresistas de primera categoría y otros

congresistas de segunda o hasta de décima categoría. De pronto los congresistas de décima categoría que secuestran entonces se quedan en el limbo, se quedan secuestrados por allá en la completa indiferencia e insolidaridad.

Básicamente quería adicionar modestamente y con todo respecto, por este dolor de mi corazón, estos jirones del alma para mis compañeros de bancada que están a mi lado, que ya mañana cumple un año de estar secuestrado.

Muchas gracias a la Presidencia.

#### **Intervención del honorable Representante Mario Alvarez Celis:**

Gracias señora Presidenta.

Quiero referirme también a esta proposición y a otras que han sido aprobadas en esta Plenaria.

Tengo una, por ejemplo, la número 345, que fue aprobada el 16 de marzo, el día de la instalación de este Congreso, en la cual le pedimos al Presidente de la Cámara de Diputados de Italia, doctor Luciano Violante, que nos ayudara, que intercediera como comunidad internacional para buscar la recuperación de nuestros compañeros, de dos Representantes a la Cámara.

Les voy a pedir el favor que me permitan leerla, porque no sabemos si es que no se ha tramitado, porque esta fue aprobada por unanimidad el día 16 de marzo, y no sabemos igualmente si el señor Presidente de la República la conoce y qué ha dicho al respecto.

Dice así:

La Cámara de Representantes rechaza el secuestro de que han sido víctima los honorables Representantes Ernesto Mesa Arango y Juan Manuel Corzo Román, y al registrar la vil retención de nuestros colegas nos solidarizamos con sus familiares y pedimos a sus captores un tratamiento justo, acorde con las normas de derecho internacional humanitario.

Así mismo solicitamos al Gobierno Nacional:

Primero. Incluir el caso de nuestros colegas como un punto prioritario de los organismos de seguridad y del señor Comisionado para la paz.

Segundo. Suspender todo tipo de negociaciones, audiencias y conversaciones, mientras no se dé un informe completo sobre la situación actual y reintegro de nuestros colegas a la actividad parlamentaria.

Tercero. Denunciar y solicitar la mediación del Parlamento Latinoamericano, parlamento europeo y demás organizaciones similares, ante estos graves hechos que atentan con el sistema democrático y los derechos humanos.

Cuarto. Citar al Ministro de Defensa, al Director de la Policía, al Comandante del Ejército y a los Directores de los Organismos de Seguridad e inteligencia, para que en sesión secreta y en fecha que será fijada por la Presidencia de la Corporación, informen a la Plenaria de la Cámara sobre las investigaciones y gestiones que se hayan adelantado para solucionar estos reprobables sucesos.

Quisiera señora Presidenta, saber si usted conocía de esta proposición aprobada por la Plenaria de la Cámara y qué gestión se ha adelan-

tado, si le dieron a conocer esta proposición aprobada al señor Presidente de la República, porque la verdad es que nosotros no percibimos absolutamente ninguna gestión en favor de la liberación de nuestros compañeros.

Además existe otra proposición, también en ese mismo sentido, la 332, y tiene 110 firmas de los Representantes a la Cámara. Pero además señora Presidenta y vale la pena decirlo en esta noche, es que no sé si usted tuvo la oportunidad de conocerla, usted es una mujer ya muy ocupada por esta gran responsabilidad que la cámara le ha entregado. En un programa de radio, RCN exactamente, estaban leyendo las cartas que los ciudadanos colombianos están mandando para referirse al referendo y para opinar en voz alta sobre el Congreso de Colombia y, saben ¿qué decía una de las cartas?, que no era revocarnos el mandato, que había que colgarnos, y así leyeron en la radio la carta enviada por cualquier ciudadano de Colombia: que no era revocarnos, que era colgarnos, porque ni así pagábamos lo que le habíamos hecho al pueblo. Otra carta más decía que tenían que quitarnos los bienes a los Congresistas y mandarnos a un trabajo forzado para que así pagáramos lo que le habíamos hecho al pueblo. Entre tantas cartas que llegaron a esa emisión de esa emisora de RCN, señora Presidenta, tenemos un INRI en la frente.

Estamos hablando por dos Congresistas que están retenidos, pero temo y le digo la verdad, que con la confrontación y la polarización que se está presentando en este momento, cosas muy graves van a suceder y de pronto este recinto sagrado de la democracia, hecho para el análisis y la discusión de los grandes proyectos, para el análisis y el estudio de la problemática del pueblo colombiano, se convierta de pronto en una sala de velación.

Es que si el señor Presidente nos dice vagabundos a todos, ¿qué queda? ¡por Dios señora Presidenta!, que somos corrompidos. Y le quiero decir al señor Presidente de la República, que si a mí me dicen que ponga la cabeza en la guillotina para decir que Roberto Camacho es un hombre decente, yo lo haría.

Y generalizaron y no quedó títere con cabeza, porque no dijeron quiénes habían incurrido en la falta grave y delictiva; se hizo lo que se ha dicho con claridad, son los corrompidos del Congreso.

Qué me dice de nuestra señora Presidenta: una mujer con formación, decente, hogareña, mujer pública, con un pasado decente y brillante y usted tampoco quedó exenta de ser corrupta, de acuerdo con las informaciones o con lo dicho por el señor Presidente de la República.

Lo que he hecho en la vida es trabajar y ser un hombre cívico. Me preguntan mi señora y mi hijo: ¿Usted ha hecho algo indebido?, porque él no dijo que la justicia dijera con claridad cuáles eran los involucrados en un hecho delictivo, sino que dijo:

“Tenemos que acabar con la corrupción y lo vamos a hacer”, y el pueblo hoy nos mira como

si fuéramos los causantes de toda la tragedia colombiana.

Señora Presidenta, honorables Representantes, ¿qué le hemos negado al señor Presidente de la República en esta Cámara, en este Congreso?

Todo se lo hemos aprobado, hemos sido, en ciertos momentos, muy amigables con él, el Partido Liberal le dijo que le apoyamos todas las buenas iniciativas que a la discusión traiga a este recinto, y la verdad es que así lo hemos hecho. Pero no le valió así y hoy somos los delincuentes del Congreso y no sé quiénes estén dispuestos a tolerar esta infamia que nos han hecho a los congresistas. Si dos o tres Congresistas de Colombia cometen un error, somos 265 congresistas para que nos metan en el mismo costal, en la misma chuspa.

Señora Presidenta, a usted la elegimos, y que me considero un hombre decente como todo el resto de Parlamentarios, y le diría que su asistencia en Palacio sea a reclamar por sus dirigidos.

Usted es la Presidenta de la Cámara de Representantes de Colombia, es Representante del pueblo de Cundinamarca ante este recinto sagrado de la democracia, a usted no la eligió el señor Presidente de la República, a usted la eligió el pueblo para que representara sus intereses, y esta Corporación la ungió para que orientara los destinos de la misma; conviértase en la vocera de la Cámara de Representantes para que le reclame con mucho respeto, pero con mucha energía al Presidente de la República, y salve usted a quienes considera, porque estoy seguro que así es, que no somos delincuentes, que somos congresistas que vinimos a prestarle un servicio a todos los colombianos.

Para terminar señora Presidenta, le ruego el favor de tramitar estas proposiciones aprobadas en esta Plenaria y ojalá que en las próximas horas le cuente a los colombianos y nos cuente a nosotros los congresistas de Colombia, qué gestión ha adelantado en defensa de la institución que dirige, porque tristemente vemos a Parlamentarios dizque orientando la revocatoria del Congreso y son Parlamentarios. No entiendo, cómo un Parlamentario haciendo presencia en una curul en este Congreso de la República sale a la calle a cuestionar la Entidad que él mismo representa y a liderar un proceso de revocatoria cuando él mismo hace parte de la misma organización.

¿Cómo serán de leales entonces?

¿Cómo podremos confiar en ellos cuando no le han cumplido ni a su pueblo, ni son respetuosos, ni responsables con sus mismos compañeros?

Gracias señora Presidenta.

#### **Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor Secretario, sírvase informar el trámite dado a la proposición aprobada en días anteriores.

#### **La Secretaría General informa:**

Señora Presidenta, la costumbre de la Secretaría es que el mismo día o al día siguiente

tramitar el contenido de las proposiciones; si son de citación en ese aspecto o si son en el sentido de estas que son peticiones específicas a funcionarios como es la Presidencia de la República o el Alto Comisionado de Paz se le transcribe el contenido y fotocopia de la proposición y generalmente ellos responden.

Esta proposición no ha recibido ninguna respuesta, una vez la tengamos se hará llegar a los honorables Representantes que suscribieron la proposición señora Presidenta.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Le solicito hacer un seguimiento especial, para la próxima semana tener una información al respecto.

**Intervención del honorable Representante Armando Amaya Alvarez:**

Gracias señora Presidenta.

Ya se refirió ampliamente el doctor Mario Alvarez sobre la proposición, simplemente queremos ratificar lo que los Parlamentarios del Norte de Santander especialmente, solicitamos el día 16 de marzo que dentro de una Comisión que se iba a conformar sobre las solicitudes que se le hacía al Gobierno, se incluyera un Parlamentario del Norte de Santander para que con un gran sentimiento y un sentido de pertenencia y de solidaridad con el doctor Juan Manuel Corso e igual manera con su familia, podamos estar también al tanto y de alguna forma presionando se hagan acciones por parte del Gobierno en lo que tiene que ver con la liberación no sólo del doctor Juan Manuel Corso, sino también del doctor Ernesto Meza Arango. Y en esa reunión, en esa Plenaria del 16, se incluyó al doctor Jairo Bedoya, un dirigente indigenista también que anda desaparecido de origen antioqueño.

Entonces, queremos también señora Presidenta volver a ratificar la solicitud de la banca de la Cámara Norte santandereanos que quieren que en esa Comisión esté un Parlamentario, el que usted tenga a bien escoger, con el propósito de hacer unas tareas, un seguimiento y poder informar al pueblo nortesantandereano qué se está haciendo alrededor de la suerte del doctor Juan Manuel Corso, que en el día de mañana completa un año de estar en poder del ELN.

Gracias señora Presidenta.

**Intervención del honorable Representante Jorge Gómez Celis:**

Gracias señora Presidenta.

Quiero comentarle y decirle a los compañeros de la Cámara, que sí ha existido sin lugar a dudas interés por los compañeros privados de la libertad, y que cada uno de nosotros de manera personal ha hecho alguna gestión.

Doctor Ubeimar Delgado: qué lástima que el Gobierno Nacional no tuviera la misma voluntad que tenemos los Representantes a la Cámara para solucionar este problema de este compañero, y hoy de dos compañeros y de muchos colombianos.

Con suma preocupación he podido correr algunos oficios a algunos personajes que presu-

mo son los encargados de tratar de liberar a los secuestrados, específicamente del de avión de Avianca, y he corrido oficios al Presidente de Avianca porque fue en esa aerolínea el medio por el cual los señores de la guerrilla pudieron conducir a estos ciudadanos a lugares oscuros, y fue la Aeronáutica Civil la responsable también, y las fuerzas legítimamente constituidas las que brindaban seguridad a los ciudadanos como también a los pasajeros.

Aquí hay muchas instituciones involucradas y también hay muchas personas que están respondiendo por ello, como el doctor Víctor G. Ricardo, el doctor Juan Gabriel Uribe, el director de la Aeronáutica Civil, el Presidente de Avianca, el Ministro de Gobierno. He corrido oficios a ellos e infortunadamente el único que me ha respondido ha sido el Senador Juan Gabriel Uribe quien me llamó y me comentó de manera personal.

Compañeros de la Cámara, hubo un tiempo en que se hizo una gestión y actualmente no se sabe en qué va eso, no sabemos si es que ellos están supremamente preocupados por otras gestiones y ni siquiera responden los temarios.

He querido hacer un gran debate aquí y estoy tratando de llenarme de elementos de juicio para poderlo adelantar, y también ejercer aquella función que nosotros tenemos del ejercicio del control político y por qué no en determinado momento señalar responsabilidades, pero muchos de ellos no han respondido los oficios.

Sé que no saben qué pasa con los secuestrados del avión de Avianca, y estoy seguro y sé que este proceso me dijeron que lo está manejando un distinguido funcionario del Gobierno Nacional, pero no saben en qué va, o sea que eso sí quiere decir que infortunadamente hay congresistas de primera, de segunda y de tercera: ¡pobre alguno de nosotros que caiga! porque con este lastre de corruptos no es necesario que nos liberen, nos van es a encontrar.

Quiero que la Cámara enfrente y convoque a un gran debate nacional, porque no es justo que el Gobierno y los encargados de conducir el proceso de paz en Colombia estén preocupados por otras cosas y no por personas que lleven más de un año secuestradas, y nadie da razón de ellos.

¡Que ironía tiene la vida! y nosotros sí estamos preocupados por ellos, pero nadie da razón por parte del Gobierno Nacional; pero, ojalá que secuestren a un fulano de esos que se van lance en ristre contra el Congreso de Colombia, de aquellos que se creen los puros de esta República de Colombia, y verá que ahí sí brinca más de uno, ahí sí es terrible, se paraliza el País, pero como es un ciudadano como Juan Manuel Corso ¡pobre de él!, está también metido dentro del saco y nos han dado contra el mundo, lleva más de un año, al igual que nuestro compañero Ernesto Mesa.

Le pido a la Cámara que cojamos esta situación, que avoquemos el conocimiento y que aquí tiene que venir el Ministro del Interior, tiene que venir Víctor G. Ricardo, el Presiden-

te de Avianca y tiene que venir el Director de la Aeronáutica Civil, y decimos qué está pasando con ese proceso, ¿Qué han hecho?, y verá que se ha quedado como la canción que dice palabras, palabras tan solo palabras, y ahí no se ha hecho absolutamente nada, ¡qué triste es eso!

Pero que no se quede en que nos van a sacar de aquí, en que van a llegar otros congresistas, puros ¡no!, y al menos que si se llega a aprobar ese debate que se haga. Porque aquí hemos aprobado la realización de algunos debates, y propuse uno que me acompañó el doctor Juan de Dios Alfonso, sobre que el Gobierno explicara qué ha pasado con el cumplimiento de los acuerdos que hubo con los desplazados de Magdalena Medio y Barrancabermeja, y nos aplazaron eso desde el del año pasado y nunca hubo el debate; que no vaya a pasar señor Presidente si se llega a presentar la proposición la semana entrante que sí se le dé cumplimiento y que se haga el gran debate sobre eso, porque ya no podemos aguantar más.

**Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón:**

Señora Presidenta, ahora hice alusión en mi intervención sobre la designación de una Comisión, y le quiero formalizar la propuesta por escrito que dice así:

**Proposición**

Para el caso del compañero Juan Manuel Corso, designar una Comisión con el fin de dialogar con el Comando Directivo del ELN para persuadir su liberación.

Muchas gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración las proposiciones con sus aditivas.

**Intervención del honorable Representante Mario Alvarez Celis:**

Señora Presidenta, para insistir con la venia de quien está presentando la proposición para que se haga conjuntamente para los dos. O sea, desde luego se puede insistir más directamente con el caso del doctor Juan Manuel Corso, porque se sabe quién lo tiene, pero sigamos averiguando a ver si de pronto encontramos la lucecita para que sean los dos Representantes a la Cámara que vuelvan al seno de su Hogar, al recinto sagrado de la democracia señora Presidenta.

**Intervención del honorable Representante Benjamín Higuíta Rivera:**

Es para complementar en el sentido de que ojalá en esa Comisión hagan parte dos miembros como mínimo, de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, que pudieran ser el Presidente de la misma y el Vicepresidente. Es para que lo piense bien la Mesa Directiva y a ver si se integra una muy buena y efectiva comisión.

Gracias.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Sigue en consideración la proposición, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada.

¿La aprueba la Cámara?

La Secretaría General responde.

Ha sido aprobada.

**La Presidencia solicita a la Secretaría General continuar con el siguiente punto del Orden del Día.**

La Secretaría procede de conformidad.

**Proyecto de ley Número 144 de 1999 Cámara, 54 de 1999 Senado, por medio de la cual se establece la cuota de fomento para la modernización del subsector agropecuario de la yuca, y se dictan normas para su recaudo y administración.**

La proposición con que termina el informe es la siguiente:

Antes de dar lectura a la proposición, considero importante informarle a la Plenaria que el 22 de marzo llegó un oficio del Ministro de Hacienda, que en su parte pertinente dice sobre este proyecto:

Por lo cual el proyecto del asunto debe iniciar su trámite por la honorable Cámara de Representantes y no por el Senado de la República como en efecto sucedió.

Al ser presentado en la Secretaría del honorable Senado de la República el día 3 de agosto de 1999 por el Senador Antonio Guerra de la Espriella y ser radicado bajo el número 54 de 1999 Senado, razón por la cual el proyecto de ley presenta un vicio insubsanable que obliga a su archivo.

Con la firma del señor Ministro de Hacienda.

**Intervención de la honorable Representante Zulema Jattin Corrales:**

Precisamente quería elevar una consulta al señor ponente de este proyecto de ley y va un poco en el mismo sentido de la carta del señor Ministro de Hacienda. Sin embargo, mi duda iba al trámite que surtió ese proyecto. De acuerdo con la Ley 3ª de 1992 el Proyecto debía haber sido tramitado en las comisiones terceras de Senado y Cámara, por cuanto éstas se ocupan de impuestos y contribuciones y el proyecto busca establecer una cuota de fomento para el subsector yuquero.

Me gustaría que el señor ponente me absolviera esta duda de trámite del proyecto, porque cualquier error de procedimiento de trámite de este tipo de proyectos de ley puede invalidarlos y en vez de estar buscando favorecer y promover el subsector yuquero, podemos estar dilutando los recursos parafiscales que puedan llegar al sector, y creo que en ese sentido, teniendo en cuenta la gran importancia del subsector de la yuca en la Costa Atlántica y en otros territorios nacionales, debemos ser sumamente cuidadosos para que las expectativas no se queden en simples expectativas y que las demandan por el trámite irregular de los proyectos de ley no permitan que se hagan realidad.

Quisiera que el ponente me absolviera esa duda, y quisiera dejar la constancia de que si hay dificultades o errores en el trámite de dicho proyecto de ley pueden ser subsanadas, reiniciando su trámite en las correspondientes

comisiones constitucionales permanentes a las cuales le compete el tema.

Muchas gracias.

**Intervención del honorable Representante David Fajardo:**

El proyecto de ley que se está discutiendo es sobre por la cual se establece la cuota para la modernización del subsector agropecuario de la yuca y se dictan otras normas sobre el recaudo y administración de ella.

Parece que el señor Ministro de Hacienda está un poco confundido de lo que es impuesto tributario, que se recauda directamente por la DIAN. Aquí no se trata de establecer un impuesto tributario, sino una cuota a este sector agropecuario que ha sido abandonado por el Gobierno Nacional.

El Ministerio de Agricultura no ha hecho una reactivación de las cadenas agropecuarias con énfasis en yuca, y por tal motivo se ha presentado este proyecto de ley, para que ellos mismos puedan subsistir en su sector, y por lo tanto pues esto se considera que no es un impuesto tributario, sino una contribución que ellos mismos se han dado a nivel nacional y que ellos deben de buscar el recaudo nacional para poder reactivar ese subsector.

Veo realmente que este proyecto de ley no es inconstitucional, más bien es generoso y que le ayuda al Gobierno Nacional, al permitir subsistir el sector agropecuario que ha sido abandonado y golpeado en Colombia.

El Ministro de Agricultura se baja a las regiones del país a decir que se están reactivando las cadenas agropecuarias con énfasis en arroz y yuca, y eso me llama mucho la atención porque se va al Meta a hablar de algodón, cuando allá realmente no se cultiva algodón, allá se cultiva arroz, y así esta política demagógica también la quiere enfriar ahora mismo el Ministro de Hacienda tratando de confundir lo que es un impuesto tributario recaudado por la DIAN con un recaudo parafiscal.

Es una cuota del subsector que tiene una organización, tiene un objetivo esta cuota para este fondo de yuca, tiene fiscalización por la Contraloría General de la Nación.

Noto que este es un proyecto sano y bueno que debe votar la Plenaria, y debe pasar en las dos Cámaras porque que no se trata de que haya vicio de fondos en este proyecto porque se puede presentar a nivel de la Secretaría de Senado y de Cámara, y después será repartido a donde corresponde y se le da el debate correspondiente, que es lo que estamos haciendo.

Quiero pedirle a la Plenaria, que miremos estas dos diferencias de lo que es un impuesto tributario que deben pasar realmente por la Comisión Tercera, pero este es un recaudo parafiscal y que no llega a ser impuesto.

**Intervención del honorable Representante Adolfo León Palacios:**

Gracias señor Presidente.

En este Congreso reiteradamente hemos aprobado diferentes fondos similares al que hoy estamos aquí considerando. Son fondos emi-

nentemente parafiscales, en los cuales no hemos hecho un debido control político sobre su manejo.

Sin que me oponga a la creación de este nuevo fondo, sí quiero alertar al Congreso sobre el control que se debe ejercer sobre el manejo de este tipo de fondos. Ya tenemos muchos fondos: el Fondo Nacional del Café, el Fondo de la Papa, de la Panela, del Caucho, ahora viene el de la Yuca.

Siempre que se habla de este tipo de Fondos se cita como ejemplo el manejo del Fondo Nacional del Café, y con todo respeto siendo este el paradigma sí que hay que añadir allí muchas cosas y plantear muchas inquietudes, y como no es un juicio que emana de un parlamentario, sino que es una opinión que emana de la Contraloría General de la República, donde el año pasado se dio un informe sobre el manejo del Fondo Nacional del Café, cuyas irregularidades abarcan más de dos tomos, donde el año pasado precisamente se consolidó la gran pérdida del Fondo Nacional del Café, representada en las inversiones del Fondo Nacional del Café, que llevarlos a un detrimento patrimonial considerable de este fondo, y cuando uno averigua con los diferentes agricultores asociados al manejo de los demás fondos, se escuchan quejas que van no solamente con el manejo de los recursos, como el caso del Fondo del Cacao, sino en la misma destinación de esos recursos que no van a fomentar el sector sino que se quedan en burocracia y en gastos inútiles.

Entonces, quisiera llamar la atención de los ponentes para que nos explicaran como se concibió el mayor control que el Congreso, y que deben tener la realización de estos fondos para que esos recursos no se dilapiden, y cómo vamos a hacer de futuro un control político de este Congreso sobre esa cantidad de fondos parafiscales que existen en el momento y que su manejo no ha sido el más adecuado.

Muchas gracias señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Alvaro Ashton:**

Señor Presidente y honorables Colegas: hoy está al Orden del Día la discusión de la importancia de la yuca, como factor generador de transformación en todos los sectores, tanto industrial como alimenticio.

La yuca es sin duda, uno de los productos de mayor expectativa hacia el futuro, y sin duda que ese proyecto de ley tiene importancia en la medida en que hay que diferenciar sustancialmente el espíritu de legislador, que en este caso es la intención del autor y sus ponentes de poder constituir un fondo que fomente, estimule y proteja el cultivo de la yuca; porque hay un altísimo porcentaje de colombianos que dependen económicamente de este producto y no ha habido en ningún sentido una estructura que garantice las posibilidades de preservar, de organizar y desarrollar la industria de la yuca en el país, no solamente como uso industrial, sino también como uso alimenticio.

En cuanto a la discusión de si es un impuesto o es una contribución parafiscal, creo que es necesario examinar en detalle el funcionamiento de los demás fondos de promoción, y sin duda ante esta circunstancia del Ministro de Hacienda, de solicitar el archivo de ese Proyecto de Ley, sugiero muy comedidamente al señor Presidente que designe una Comisión Accidental, o que devuelva ese proyecto a la Comisión para revisar los vicios de fondo que expone el Ministro y poder de alguna manera subsanar algunas dificultades que se presenten, con la finalidad que se salve el proyecto.

Le solicito a la Plenaria que ese proyecto se devuelva a los ponentes para que se revisen esas consideraciones y se presente nuevamente.

**Intervención de la honorable Representante Zulema Jattin Corrales.**

Respaldando la proposición del doctor Alvaro Ashton, quería hacer la precisión de que el proyecto tiene que ser devuelto y presentado en la Comisión Tercera Constitucional Permanente de Cámara.

La Ley 3ª en su artículo 2º establece, que la Comisión Tercera conocerá de impuestos y contribuciones, entonces quiero sugerir al señor ponente, que acoja esta propuesta del honorable Representante Ashton y nos permita a la Comisión Tercera darle un trámite rápido para contribuir de esta manera con el subsector de la yuca, y hacer el trámite correspondiente al Proyecto de Ley.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Señor Secretario, quiero que informe a la Presidencia qué trámite ha tenido el Proyecto en la Cámara, porque ese ya había sido discutido, para poder tomar una decisión aquí rápidamente.

**La Secretaría General informa:**

Señor Presidente, el proyecto de ley fue radicado en la Secretaría de Senado y se inició en esa Cámara.

**Intervención del honorable Representante Benjamín Higuaita Rivera:**

Mi intervención apunta a lo mismo. No importa qué tan cuestionado esté el Congreso de la República en el despenadero por el cual de alguna manera nos ha metido la decisión del señor Presidente de la República, la elección de la nueva Mesa Directiva. Me parece que esta Mesa Directiva debe ir recuperando unos mínimos niveles de credibilidad por lo menos de la Cámara de Representantes.

Tengo para decirle, por ejemplo, y son testigos de ello los compañeros en Plenarias pasadas de Mesa Directiva anterior, cómo aquí extrañamente muchos proyectos de ley entraron por las comisiones que no correspondían, simple y llanamente porque el señor Ministro del Interior en complicidad con algunos parlamentarios, los metían donde podían sacarlos mucho más rápidamente y de una manera mucho más favorable, cuando el Reglamento del Congreso y la misma Constitución Nacional decía qué comisiones tenían que ocuparse de esos temas.

Nosotros nos vimos sorprendidos, por ejemplo para recordar el caso más reciente el Proyecto de ley 046 que habla del saneamiento fiscal, que fue más discutido en el término de las inhabilidades y en el término de las referencias políticas por las Comisiones Primeras, estando hoy en el Senado, que por las mismas Comisiones Económicas, y se presentaron muchos conflictos de competencia en materia de proyectos de ley, que por ejemplo debían pasar a las Comisiones Segundas y lo estaban discutiendo las Cuartas, o debían pasar por las Comisiones Terceras y lo discutían las primeras.

Quiero aprovechar la ocasión en la cual se menciona este tema en ese proyecto de ley, al cual le anuncio que no lo voy a votar esta noche, porque quiero que comencemos esta noche con esta Mesa Directiva a recuperar un poquito de la credibilidad, no solamente en el trámite de los proyectos de ley sino poniendo en revisión por parte de Secretaría de la Mesa Directiva, incluso, los proyectos que hoy están repartidos, porque creo que nos vamos a encontrar con la sorpresa que muchos de los proyectos radicados bien sea por el Gobierno o por algunos parlamentarios, están haciendo trámite por las Comisiones que no le corresponde. Es bueno que la Mesa Directiva haga una revisión de eso.

Pero además, tengo para decir que hay que mejorar mucho el manejo de las Plenarias. Por ejemplo, no me satisface con la nueva Mesa Directiva el manejo de las Plenarias; si acá estamos citando a las tres de la tarde que sea a las tres de la tarde que instalamos; si a las cuatro de la tarde no hay quórum se levante el quórum y hay que verificar cuáles parlamentarios son los que, por la crítica que la opinión pública hace del ausentismo parlamentario, realmente se merecen el mote de ausentistas, para que aquí no nos involucren a los que realmente hacemos presencia permanente en estas plenarias.

Igualmente quiero decirle a la Presidencia sobre el manejo de las Plenarias, que ojalá estén allí presentes en la Mesa Directiva todos los dignatarios, y que ojalá cada uno de esos dignatarios tenga la oportunidad de no ser interrumpido para que ellos puedan realmente concentrarse en la tarea de orientar la acción de las plenarias, porque la acción de las Plenarias desdice mucho frente a la opinión del trabajo que nosotros hemos venido desarrollando. Tengo, por ejemplo, un librito que repartió el señor Ministro del Interior sobre el balance de este Congreso en el último semestre del año pasado, que habla y muy bien, del balance legislativo en materia de control político que ha ejercido este Congreso, para que de la noche a la mañana, porque una banda de ladrones incrustados en la parte administrativa del Congreso se apropiaron de unos recursos, vengamos a pagar justos por pecadores; cuando el balance legislativo y el balance del control político en cada una de las comisiones no solamente constitucionales sino legales de la Cámara de Representantes en el caso nuestro, ha sido un balance satisfactorio, no solamente a

los ojos del Gobierno sino a los ojos de la opinión pública.

Y ahora que hablo, para aprovechar la ocasión, de las comisiones legales, sí que es importante también que esta Mesa Directiva se ocupe de que esas funciones legales estén verdaderamente desarrollando sus tareas. Alguien lo decía en ocasión pasada, qué pasó con la Comisión Accidental de Paz, que por un proyecto que nosotros presentamos la queremos tornar en una comisión legal.

Habría que preguntar:

¿Ha sido eficiente la tarea de la Comisión Legal de Derechos Humanos?

¿Ha venido funcionando la Comisión Legal de Cuentas?

¿Qué pasa con la Comisión Legal de Ética?

¿Qué necesidad había de crear una comisión dizque con un nombre pomposo de la verdad, cuando tenemos una Comisión de ética que tiene unas funciones dadas por el mismo Reglamento del Congreso?

Me parece que les espera una tarea titánica señores miembros de la Mesa Directiva, pero ojalá comencemos a ejercer esa tarea desde ya, que el manejo de las Plenarias sea el adecuado, que el trámite de los proyectos de ley sea el que realmente corresponda al interés de este Congreso. Y lo decía en el trámite de Ley que tiene que ver con el proyecto 046, porque tuve oportunidad de denunciarlo en una Plenaria donde muchos de los parlamentarios ponentes visitando frecuentemente el Palacio Presidencial y discutiendo en los respectivos despachos ministeriales los proyectos de ley, cuando deben ser los funcionarios del Gobierno los que vengan a visitar nuestras instalaciones y discutir acá dentro de la autonomía propia que nos da la Constitución.

De manera, que aquí hay muchas cosas por hacer y confío en que usted, como miembro de nuestro Partido que ha llegado a esa dignidad, nosotros lo elegimos para que represente una inmensa responsabilidad, pero comencemos a hacerlo de una vez, no le sigamos dando minuto a aquellos críticos que se vienen diariamente a cuestionar la tarea que nosotros desarrollamos.

De manera, que aprovecho ese pequeño incidente del trámite de una ley para pedirle a la Mesa Directiva que ojalá le pongamos mucho juicio, por lo menos en esta legislatura que se nos va hasta el 16 de junio si mal no estoy, a que hagamos una cosa seria con los que queremos trabajar y con los que le queremos mostrar al país que aquí hay un buen número de parlamentarios que hemos venido cumpliendo con nuestro sagrado deber desde el principio del mandato que nos entregó el pueblo colombiano en las elecciones pasadas.

Pero la Mesa Directiva tiene que ayudarnos a que ese trabajo sea eficiente, a que sea transparente, a que no vaya a caer otra vez en las garras de quienes vienen a denigrar como oficiosos, del trabajo que nosotros desarrollamos en la Cámara de Representantes.

Quiero dejar esto entonces como constancia, y a ustedes como miembros de la Mesa Directiva les digo que hay que estar a tono con las responsabilidades del momento y las responsabilidades de ustedes como dignatarios de la Cámara son mayores y supremas, lo trató de decir el Representante Mario Alvarez Celis ahora: aquí no se trata de venir a Plenarias a que nos sigamos agallinando y a que estemos todos como decimos en Antioquia, apachurrados.

Me presto mañana a rendir un informe en la Plenaria con la venia de ustedes, de lo que fue nuestro trabajo en el viaje reciente que hicimos a Estados Unidos donde visitamos a los colombianos detenidos en las cárceles del exterior, para demostrarles también a los que afirman por ahí graciosamente que aquí no hacemos sino turismo parlamentario, que cuando viajamos al exterior, por no decir que una buena mayoría, vamos es a hacer trabajo parlamentario en el exterior, porque tampoco el Congreso puede quedarse viéndose aquí en un espejo sino que también tenemos el derecho y la obligación de ver cómo funcionan las democracias del resto del mundo.

Quería entonces aprovechar esta ocasión en el trámite de un proyecto que creo que más adelante si lo logramos corregir y vincularlo dentro del Reglamento del Congreso, no va a tener mayor problema en que sea aprobado, pero que de una vez comencemos a derrotar ciertos vicios que no vienen de esta Mesa, sino que tal vez provienen de ese contubernio extraño que hubo en la Mesa Directiva anterior, donde el trámite de los proyectos no era el más adecuado y donde habría que preguntar por qué se le daba el trámite por unas vías diferentes a las que el Reglamento y la Constitución señala. Muchas gracias.

**Intervención del honorable Representante José María Conde:**

Muchas gracias señor Presidente.

La verdad le solicitaría al señor Ponente, lo ha hecho con muy buena fe, tal vez pensando en nuestro departamento, el departamento de Sucre, ya que un estudio de Corpoica, cuando discutíamos el Plan de Desarrollo, determinó que en el único cultivo que somos competitivos y sostenibles es el de la yuca y que en la medida en que lo organicemos desde todos los puntos de vista, el de la transferencia y la tecnología, pasando por el crédito y por todos los elementos que requieren para que sea un cultivo productivo y rentable, nos salvaría mucho el proceso económico y de desarrollo del departamento, además, según ese estudio nos generaría un proceso de disminuir los índices de desempleo del departamento.

Le solicitaría muy atentamente al ponente, que acepte que el trámite del proyecto no es debido, que como lo dijera la doctora Zulema Jattin, debe tomar el curso por las comisiones correspondientes, por la comisión tercera, y que hagamos las cosas bien para que no sigamos como dijo ella, aprobando leyes de la República que se van a caer por incurrir en dificultades de trámite.

No solamente el proyecto es interesante desde el punto de vista de establecer la cuota de fomento para la modernización del subsector agropecuario de la yuca y para dictar normas de recaudo y administración, sino que ojalá podamos concertar con el Gobierno, en el cual ya no queremos creer, porque en el Plan de Desarrollo, ese que discutimos con tanto anhelo y con tanto deseo para servirle a nuestra región y para servirle a la patria, quedamos burlados.

Ahí se estableció en un artículo el Plan Yuca y luego, con el Ministro de turno, discutimos en cifras y conseguimos los recursos correspondientes con el Ministro de Hacienda y con el Director Nacional de Planeación, para establecer estos procesos que son tan importantes para la reactivación de lo que nos aporta nuestro producto interno bruto, un mecanismo para que se reactive la economía en nuestro departamento.

Por eso quisiera doctor Fajardo, a nombre de dos parlamentarios también que son los autores y ponentes del proyecto, que acepte que el trámite no fue el conducente y que hagamos la cuestión a través del trámite correspondiente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

La Presidencia considera necesario que se devuelva el proyecto a la Secretaría de la Cámara y se tomen las determinaciones correspondientes. Continúe con el Orden del Día señor Secretario.

**La Secretaría procede de conformidad:**

Con gusto señor Presidente.

**Proyecto de ley 109 de 1999 Cámara, por medio de la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución política de Colombia, en lo referente a las sociedades comunales.**

La proposición con que termina el informe de ponencia dice:

Presentamos ponencia favorable para segundo debate del Proyecto de ley 109 de 1999 Cámara.

Firman honorables Representantes *Juan de Dios Alfonso García y Héctor Arango.*

Leída la proposición con que termina el informe de Comisión señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Está en consideración la proposición con que termina el informe.

**Intervención del honorable Representante Héctor Arango Angel:**

Señor Presidente muchísimas gracias.

Señores Congresistas: este proyecto de ley ha tenido más dificultades que la beatificación del Padre Marianito, porque el otro beato Néstor Humberto Martínez, que va a terminar en santo cuando nos revoquen, porque va a producir el segundo milagro, torpedeó desde el primer momento el Proyecto de Ley.

Los ponentes Juan de Dios Alfonso y Héctor Arango y el señor Representante Rubén Darío Quintero Villada, que lo presentó en compañía del Senador Mario Uribe Escobar, accedimos por dos ocasiones al aplazamiento de dicho

proyecto. Hemos conciliado con el Ministerio del Interior, hemos asistido a foros, hemos encontrado las reformas que tienen los mismo militantes, los miembros de la Junta de Acción Comunal de todo el país, fue así como se realizó la semana anterior un foro en la ciudad de Bogotá y se le han hecho unas recomendaciones al proyecto de ley.

Este proyecto no fue improvisado. A este proyecto después de la presentación del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada, se elaboró una ponencia en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad del Departamento de Antioquia, del municipio de Medellín, del Valle de Aburrá, y luego se volvió un proyecto en los departamentos, con discusiones, lo mismo que en la capital de la República.

Creemos al presentar, Juan de Dios Alfonso y Héctor Arango, la ponencia con las últimas recomendaciones que hemos acatado y respetado los pactos con el Gobierno Nacional y así mismo hemos dado a las Juntas de Acción Comunal de todo el país garantías para ello; fue así como el Ministerio tomó una determinación de aplazar por un año la elección de las nuevas Mesas Directivas de las Juntas de Acción Comunal en todo el país a la espera de la aprobación de este proyecto de ley que realmente fue aprobado y discutido con el Ejecutivo.

Muchas gracias señor Presidente.

**Intervención del honorable Representante Rubén Darío Quintero Villada:**

Muchas gracias señor Presidente.

Quiero significar que este proyecto de ley fue presentado en Senado y en Cámara, y nosotros como bien lo decía el honorable Representante Héctor Arango Angel, habíamos presentado el Proyecto de ley 168 de 1998 y 020 de 1999, en una primera consideración de que creíamos que esta ley que modificaba o que reglamentaba la parte segunda del artículo 103 de la Constitución, era reglamentario; mas sin embargo, accedimos ante un concepto del Ministerio del Interior de que es una ley ordinaria, por eso de cierta manera formalmente no aparece ni el Proyecto de ley 168, ni el 020.

En segundo lugar, es la posibilidad que hoy el Congreso de la República por fin después de 41 años, le dé una Ley Marco a las Juntas de Acción Comunal a cerca de cincuenta mil que hay en todo el país.

En tercer lugar, significar que este es un proyecto de ley completamente participativo y concertado, y como bien lo indicaba el ponente el doctor Héctor Arango igualmente con el doctor Juan de Dios Alfonso, y con la presencia nuestra, se ha acordado un texto de modificación que en seguida evaluaremos seguramente rápidamente, en donde con toda claridad están representadas las Juntas de Acción Comunal a través de la concertación con la Confederación Comunal ante Colombia y con el visto bueno del propio Ministerio del Interior y lógicamente con la aprobación de los Ponentes y Autores de este Proyecto de Ley.

Muchas gracias.

**Intervención del honorable Representante Juan de Dios Alfonso García:**

Muchas gracias señor Presidente.

Me siento satisfecho de la forma como hemos tramitado este Proyecto, en donde le hemos dado participación a la Federación Comunal, a la Confederación, a las Juntas Comunales, al Ministerio del Interior, participó también lo que tiene que ver con el mismo Distrito Capital, en fin, se ha discutido plenamente con quienes tienen algo que ver con este tema. Se trata ni más ni menos de una verdadera participación de la comunidad, de que esté a tono con la nueva Constitución, de que sientan la Junta de Acción Comunal como antes pudimos nosotros observar, dando a las comunidades aportes sustanciales para su desarrollo, promoviendo la verdadera convivencia en el país.

Sé que va a ser un aporte interesante señor Presidente y honorables Representantes, por ello los invito a que votemos este proyecto de ley.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

Continúa la discusión de la proposición con que termina el informe, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada.

¿La aprueba la Cámara?

**La Secretaría General informa:**

Ha sido aprobada, señor Presidente.

**La Presidencia solicita a la Secretaría General informar sobre el articulado del proyecto de ley.**

**La Secretaría General informa:**

El articulado señor Presidente, tiene 84 artículos y la proposición que anunció el doctor Rubén Darío Quintero, radicada con la anuencia de los ponentes.

**Intervención del honorable Representante Ubeimar Delgado Blandón:**

Señor Presidente, es para una proposición que dice así: Se solicita transmisión de Señal Colombia para el 26 de abril en la Comisión Cuarta, donde se encuentran citados los Ministros de Hacienda y Comunicaciones, el Superintendente de Servicios Públicos, la Junta Directiva del Sindicato de Empresas Municipales de Cali, Emcali, el Gerente General de Emcali, el Asesor Jurídico de la Presidencia de la República, con el fin de aclarar la situación de las empresas municipales de Cali que prestan óptima calidad en los servicios en el occidente colombiano.

Presentada por:

*Ubeimar Delgado,*

Honorable Representante.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración la proposición para el problema de Emcali.

¿La aprueba la Cámara?

**La Secretaría General informa:**

Aprobada, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el articulado del proyecto, se abre la discusión, anuncio que va a

cerrarse, ¿Lo aprueba la Cámara de Representantes?

**La Secretaría General informa:**

Ha sido aprobado señor Presidente, con el informe del doctor Rubén Darío Quintero.

**La Presidencia solicita a la Secretaría General dar lectura al título del proyecto de ley. La Secretaría procede de conformidad:**

Por medio de la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a las sociedades comunales. Está leído el título señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

En consideración el título del Proyecto, está abierta la discusión, se cierra la discusión.

¿Aprueba la Cámara el título del Proyecto?

**La Secretaría General informa:**

Ha sido aprobado, señor Presidente.

**Dirección de la sesión por la Presidencia:**

¿Quiere la honorable Cámara que este Proyecto sea ley de la República?

**La Secretaría General informa:**

Así lo quiere, señor Presidente.

A continuación se publican las proposiciones presentadas y discutidas en el transcurso de la sesión Plenaria.

A continuación se publican las constancias dejadas en el transcurso de la sesión para ser publicadas en el acta.

**Proposición número 357**

(Aprobada abril 11)

Se solicita la transmisión de Señal Colombia para el veintiséis (26) de abril, en la Comisión Cuarta, donde se encuentran citados los Ministros de Hacienda y Comunicaciones, el Superintendente de Servicios Públicos, la Junta Directiva del Sindicato de las Empresas Municipales de Cali, el Gerente General de Emcali, y el Asesor Jurídico de la Presidencia de la República, con el fin de aclarar la situación de las Empresas Municipales de Cali, que prestan óptima calidad a los departamentos del occidente colombiano.

*Ubeimar Delgado B.*

\*\*\*

**Proposición número 358**

(Aprobada abril 11)

La Cámara de Representantes de Colombia, presenta un respetuoso saludo al señor Teniente Coronel (r.) Francisco Arias Cárdenas, candidato a la Presidencia de la República de Venezuela, y se complace en extenderle invitación especial para que asista a una sesión de esta Cámara en fecha que será convenida, para que tenga la oportunidad de exponer sus conceptos sobre la futura conducción de las relaciones binacionales y la política fronteriza Colombo-Venezolana, que tendrían en ejecución en un Gobierno presidido por él, en caso de alcanzar la jefatura del Gobierno en las próximas elecciones generales a celebrarse el 28 de mayo del año en curso.

Su reciente desempeño como Gobernador del Estado de Zulia le da una importancia a la

concepción que el Teniente Coronel (r) Arias Cárdenas tiene sobre las posibles soluciones a los múltiples problemas que registra la historia de nuestras relaciones fronterizas, las que constituyen parte importante del catálogo general de los asuntos que inquietan a la opinión pública de los dos países.

Transcribese al Teniente Coronel (r) Francisco Arias Cárdenas.

Santa Fe de Bogotá, D. C., abril 11 de 2000.

Presentada a la consideración de la honorable Cámara, por los suscritos Representantes, *Benjamín Higuera Rivera*, y otras firmas ilegibles.

\*\*\*

**Proposición número 359**

(Aprobada abril 11)

Autorízase la transmisión por Señal Colombia de las Sesiones Conjuntas de las Comisiones Primeras Constitucionales de Senado y Cámara, con el trámite del Proyecto de ley 261 de 2000 Cámara, 262 de 2000 Senado, por la cual se convoca al pueblo soberano de Colombia a un referendo Constitucional.

*Javier Ramiro Devia,*

Presidente Comisión Primera.

\*\*\*

**Proposición número 360**

(Aprobada abril 11)

La Comisión Sexta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes solicita a la Plenaria de la Corporación autorizar los tiquetes aéreos respectivos para el desplazamiento de los miembros de esta Célula Legislativa y funcionarios que se requieran para la realización de la sesión que realizará esta Comisión los días 28 de abril y 25 de mayo de 2000 en la ciudad de Cúcuta, aprobada mediante Proposiciones números 057 y 058 del 16 de marzo del año en curso.

Cordialmente,

*Armando Amaya Alvarez,*

Presidente Comisión Sexta.

\*\*\*

**Proposición número 361**

(Aprobada abril 11)

La Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, sesionará el día miércoles 3 de mayo de 2000 a las 10:00 a. m., para dar cumplimiento a la Proposición 062 discutida y aprobada por esta célula legislativa el 16 de marzo del año en curso, mediante el cual están citados el Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ministro de Educación, entre otros.

En consecuencia se solicita a la Cámara de Representantes a través de su Mesa Directiva, autorizar el desplazamiento de Señal Colombia hasta las instalaciones de esta Comisión, con el fin de que conozca en su integridad la transmisión a nivel nacional de este debate, en la fecha estipulada anteriormente.

Presentada por el honorable Representante,

*Armando Amaya.*

**Proposición número 362**

(Aprobada abril 11)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 28 de marzo de 2000.

La honorable Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, teniendo en cuenta:

a) Que el Decreto número 047 del 19 de enero de 2000, por el cual se expiden normas sobre afiliación y se dictan otras disposiciones, expedido por el Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política y el artículo 154 de la Ley 100 de 1993, al establecer:

1. Cobertura familiar cuando los dos cónyuges cotizan al sistema.

2. Régimen para los cotizantes dependientes.

3. Períodos mínimos de cotización y pérdida de la calidad de afiliado.

4. Incapacidad por enfermedad general y licencias por maternidad.

5. Períodos mínimos de cotización para el acceso a las prestaciones económicas.

6. Ingreso base de cotización de los trabajadores independientes y personas con capacidad de pago.

7. Régimen de afiliación de las madres comunitarias.

8. Cobertura familiar de las madres comunitarias.

Entre otras disposiciones, desconoce las ideas que en materia de seguridad social venían predominando en Colombia, hasta hace poco, y las medidas tomadas en él no han sido las más afortunadas y no han mejorado satisfactoriamente el problema social de la comunidad;

b) Que proteger la salud del hombre es proteger su vida, que es el derecho fundamental inalienable, de ahí que el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, señale que “toda persona tiene derecho a la asistencia médica”, y que en el Pacto Internacional de derecho de las Naciones Unidas de 1966, en su artículo 12 se consagre que los Estados partes reconocen “el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, y por ello, nuestra Carta Magna, en el artículo 49, consagra que “la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”;

c) Que el reseñado decreto al establecer que para acceder a las prestaciones económicas generales por incapacidad por enfermedad general, “los trabajadores dependientes deberán haber cotizado ininterrumpidamente un mínimo de cuatro (4) semanas y los independientes veinticuatro (24) semanas en forma ininterrumpida, sin perjuicios de las normas previstas para el reconocimiento de prestaciones económicas, conforme las reglas de control a la evasión”.

Es a todas luces inconstitucional, se está violentando el principio de igualdad al disponer una carga mayor para los trabajadores independientes, a sabiendas de que están pagando por el mismo servicio y el dinero del trabajador dependiente no tiene más valor que el del trabajador independiente;

d) Que al expresar el decreto en comentario que “para acceder a las prestaciones económicas derivadas de la licencia de maternidad la trabajadora deberá, en calidad de afiliada cotizante, haber cotizado ininterrumpidamente al sistema durante todo su período de gestación en curso, sin perjuicios de los demás requisitos previstos para el reconocimiento de prestaciones económicas, conforme las reglas de control de la evasión”. Está siendo injusto, desde todo punto de vista porque una trabajadora que lleve uno o dos meses de embarazo, no lo da a conocer antes de ser vinculada por temor a perder el trabajo y, además, en forma soslayada, se está impidiendo que se demande la mano de obra femenina por la carga prestacional que se le puede endilgar al empleador;

e) Que el citado decreto al tocar el régimen de afiliación de las madres comunitarias y la cobertura familiar de las mismas, nos induce a expresar que las madres comunitarias tienen sueldos bajísimos, en la mayoría de los casos, por debajo del mínimo legal vigente, y cuyos pagos se hacen en forma extemporánea, nunca van a poder cumplir con lo ordenado en la norma transcrita, es algo inhumano e injusto, aquí sí se aplica el adagio de que “en casa de herrero, cuchillo de palo”, pues le sirven al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y éste las desprotege, y, sin más ni más quedan sometidas al viacrucis de llenar formularios, conseguir certificaciones, hacer colas, mes a mes, gastando dineros en transporte, perdiendo tiempo precioso para el cuidado de los niños y para cumplir con las obligaciones familiares es inaudito;

f) Que al reglar el ingreso base de cotización de los trabajadores independientes y personas con capacidad de pago se olvidó que al pueblo colombiano le ha tocado vivir una época de marginamiento de la Seguridad Social.

g) Que siendo la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, la encargada de dar primer debate a los proyectos de acto legislativo o de ley, referentes a la seguridad social, y de velar por la misma en Colombia, se siente mal desplazada con los decretos que expide el Gobierno Nacional, y por lo tanto,

**PROPONE:**

1. Solicitar al Gobierno Nacional que se digne presentar al Congreso de la República un proyecto de ley que contenga fórmulas eficaces de reestructuración de la Seguridad Social en Colombia, suprimiendo así la colcha de retazos en que se ha convertido la Ley 100 de 1993, para poder lograr su finalidad y la verdadera responsabilidad social del Estado frente al pueblo colombiano.

2. Pedir al Gobierno Nacional la derogatoria del Decreto número 047 del 19 de enero de 2000, por el cual se expiden normas, sobre afiliación y se dictan otras disposiciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente proposición.

3. Requerir al Gobierno Nacional para que diga ¿cuál es la verdadera responsabilidad social con las personas de más escasos recursos económicos en nuestro país y del Estado frente al pueblo colombiano?

4. Convocar al Presidente de la República y su Ministro de Salud, doctor Virgilio Galvis para que manifieste ¿qué mecanismos está utilizando para cumplir fielmente, en el campo de la seguridad social, con los principios del Estado Social de Derecho?

Presentada por

*Luis Javier Castaño Ochoa,*

Representante a la Cámara por Antioquia.

\* \* \*

**Proposición número 363**

(Aprobada abril 11)

La Cámara de Representantes, respetuosamente solicita al Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el envío, con carácter urgente y con fundamento en el convenio suscrito con el Gobierno Nacional para la Modernización del Congreso de Colombia, de una comisión de expertos, para que en las audiencias públicas que la Comisión Primera de la Cámara convocara para los días 24 y 25 del mes y año en curso, expongan sus experiencias y criterios sobre el contenido y el alcance de la propuesta de referendo.

Señal Colombia transmitirá de manera preferente las sesiones conjuntas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, así como las sesiones de Senado y de la Cámara de Representantes, en las que se realicen audiencias públicas y las sesiones en las que el proyecto se discuta.

Presentada por

*Zamir Silva Amín,* honorable Representante a la Cámara, Departamento de Boyacá; *Gustavo Ramos A. Antonio J. Pinillos, Manuel Buitrago G., Clementina Vélez, Jesús Ignacio García V., Clara Pinillos, Joaquín Vives,* siguen más firmas.

\* \* \*

**Proposición número 364**

(Aprobada abril 11)

Al cumplir un año de secuestrado el compañero Juan Manuel Corso hacemos un llamado a la guerrilla del ELN, para que lo más pronto posible sea liberado sano y salvo junto con los demás secuestrados del Foccker. Exigimos del Gobierno su intermediación en los acercamientos que adelantan con esta célula guerrillera; es injusto que a la fecha de hoy en medio de una negociación del conflicto, no se haya incluido como prioridad la liberación de todos los secuestrados. Enviamos nuestro saludo de solidaridad a todos los secuestrados y levantamos nuestra voz de protesta por la ausencia de

compromisos gubernamentales en la gestión de la liberación. Presentada por

*Juana Yolanda Bazán*, y aproximadamente unas treinta firmas más.

\* \* \*

### Proposición número 365

(Aprobada abril 11)

Cítese al Director de la Aeronáutica Civil, para que responda el siguiente cuestionario, con transmisión de Señal Colombia:

1. ¿Con qué Criterios se suprimieron cerca de 550 cargos en la Aeronáutica Civil?

2. ¿Por qué se nombraron en provisionalidad, cargos suprimidos horas antes?

3. ¿Quiénes cumplen hoy con las labores técnicas de los cargos suprimidos?

4. ¿Cuántos contratos de prestación de servicios se han aprobado en este año y con qué valor?

5. ¿Cómo operan los aeropuertos del país en aspectos como la seguridad aérea y aeroportuaria?

6. ¿Por qué está subutilizado el Aeropuerto José María Córdoba y la política de cielos abiertos, en vuelos comerciales se aplazó el 2002?

7. El proceso de descentralización y/o concesión de los aeropuertos, ¿qué cronograma se tiene?

8. ¿Qué participación tendrán en este proceso las entidades territoriales, municipales y departamentales?

Presentada por

*Rubén Darío Quintero Villada*,  
Representante a la Cámara,  
Departamento de Antioquia.

\* \* \*

### Proposición sustitutiva

(Aprobada abril 11)

**Proyecto de ley número 109 de 1999 Cámara, 051 de 1998 Senado, por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia, en lo referente a las sociedades comunales.**

1. Título del proyecto

En virtud a que el proyecto de ley hace alusión a los organismos de Acción Comunal, se recomienda cambiar el título y en el articulado del texto definitivo para segundo debate todas las alusiones que se hagan a organismos comunales, organizaciones comunales y organizaciones comunitarias, por organismos de **acción comunal**. Por tanto el título del proyecto quedará así: *por la cual se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal*.

2. Se agrega como artículo 1° el objeto de la ley, en los siguientes términos:

“Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer

un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes”.

Esto altera en adelante toda la numeración del articulado del texto definitivo propuesto para segundo debate al Proyecto de ley número 051 de 1998 Senado, 109 de 1999 Cámara, incrementándolo en uno.

3. El título primero alude al desarrollo de la comunidad y en el articulado se hace referencia al Desarrollo Comunitario. En consecuencia se recomienda para mantener coherencia en la concepción y redacción, modificar en todo el articulado del texto definitivo para segundo debate al Proyecto de ley número 051 de 1998 Senado, 109 de 1999 Cámara, en donde aparece desarrollo comunitario, por desarrollo de la comunidad.

En consecuencia los literales c), d) y e) del artículo 2°, que ahora pasa a ser el artículo 3°, quedarán así:

“c) **El desarrollo de la comunidad** debe construirse con identidad cultural, sustentabilidad, equidad y justicia social, participación social y política, promoviendo el fortalecimiento de la sociedad civil y sus instituciones democráticas”;

“d) **El desarrollo de la comunidad** debe promover la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizada-mente en su construcción”;

“e) **El desarrollo de la comunidad** tiene entre otros, como principios pilares, la solidaridad, la capacitación, la organización y la participación”.

El literal c) del artículo 3° ahora pasa a ser el artículo 4°, quedará así:

“c) Validar la planeación como instrumento de gestión del **desarrollo de la comunidad**”.

El artículo 4°, que ahora pasa a ser el artículo 5°, quedará así:

“Artículo 5°. Los procesos de **desarrollo de la comunidad**, a la luz de sus principios y fundamentos, requieren para su desenvolvimiento de la creación y consolidación de organizaciones comunitarias, entendidas como el medio adecuado para fortalecer la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de alcanzar un desarrollo integral para la transformación positiva de su realidad particular y de la sociedad en su conjunto”.

El título segundo se denominará así:

“TITULO SEGUNDO DE LAS ORGANIZACIONES DE ACCION COMUNAL”

4. El artículo 5°, pasa a ser el artículo 6°, quedará así:

“Artículo 6°. Definición de la Acción Comunal. Para efectos de esta ley, Acción Comunal es una expresión social organizada, **autónoma** y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, **sostenible** y sustentable construido a partir del

ejercicio de la democracia participativa en la gestión del **desarrollo de la comunidad**”.

5. Se elimina el párrafo único del artículo 5°, ahora 6°, por considerar que redundante ya que su contenido está incluido en el artículo 7°, ahora artículo 8°.

6. En el artículo 7°, ahora artículo 8°, se introducen modificaciones sustanciales al articulado del texto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 557.

En primer lugar se cambia la denominación de corporación por la de **organización** para las Juntas de acción comunal y de vivienda comunitaria.

En segundo lugar se elimina la posibilidad de que las personas jurídicas puedan ser afiliadas de los organismos de acción comunal, manteniendo esta prerrogativa sólo para personas naturales y en tercer lugar, se unifica la denominación de los organismos de acción comunal así: Junta de Acción Comunal para los de primer grado; Asociación de Juntas de Acción Comunal para los de segundo grado; Federación de Acción Comunal para los de tercer grado y Confederación Nacional de Acción Comunal para los de cuarto grado. En consecuencia el artículo 7°, ahora artículo 8°, quedará así:

“Artículo 8°. Organismos de acción comunal.

a) Son organismos **de acción comunal** de primer grado las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Vivienda Comunitaria. La Junta de Acción Comunal es una **organización** cívica, **social y comunitaria** de gestión **social**, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, **sostenible** y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

La Junta de Vivienda Comunitaria es una **organización** cívica sin ánimo de lucro, integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda. Una vez concluido el programa **se podrá asimilar** a la Junta de Acción Comunal definida en el presente artículo **si fuere procedente**;

b) Es organismo **de acción comunal** de segundo grado la Asociación **de Juntas de Acción Comunal**, tienen la misma naturaleza jurídica de las Juntas **de Acción Comunal** y se constituye con los organismos de primer grado **fundadores** y los que posteriormente se afilian;

c) Es organismo **de acción comunal** de tercer grado la Federación **de Acción Comunal**, tiene la misma naturaleza jurídica de las Juntas **de Acción Comunal** y se constituye con los organismos **de acción comunal** de segundo grado **fundadores** y los que posteriormente se afilian;

d) Es organismo **de acción comunal** de cuarto grado la Confederación **Nacional de Acción Comunal**, tienen la misma naturaleza jurídica de las Juntas **de Acción Comunal** y se

constituye con los organismos **de acción comunal** de tercer grado **fundadores y los** que posteriormente se afilien.

Parágrafo. Cada organismo **de acción comunal**, se dará su propio reglamento conforme al marco brindado por esta ley y las normas que le sucedan.

El artículo 8°, ahora artículo 9°, quedará así:

“*Artículo 9°. Denominación.* La denominación de los **organismos** de que trata esta ley a más de las palabras “Junta de Acción Comunal”, “Junta de Vivienda Comunitaria”, “Asociación **de Juntas de Acción Comunal**”, “Federación **de Acción Comunal**”, o Confederación Nacional de Acción Comunal se conformará con el nombre legal de su territorio seguido del nombre de la entidad territorial a la que pertenezca y en la cual desarrolle sus actividades”.

Los literales g) y h) del artículo 11, ahora artículo 12, quedarán así:

“g) El territorio de la Federación **de Acción Comunal** será el respectivo departamento, la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., los municipios de categoría especial y de primera categoría, en los cuales se haya dado la división territorial en comunas y corregimientos y las Asociaciones de municipios y las provincias cuando estas últimas sean reglamentadas”;

“h) El territorio de la Confederación **Nacional de Acción Comunal** es la República de Colombia”.

7. Se suprime el parágrafo único del artículo 12, ahora artículo 13 y se modifica su texto, quedando así:

“*Artículo 13.* El territorio de los **organismos de acción comunal podrá modificarse** cuando varíen las delimitaciones territoriales por disposición de autoridad competente”.

8. Agregar un parágrafo único al artículo 13, ahora artículo 14, sobre domicilio, en los siguientes términos:

“Parágrafo. Cuando se constituya más de una Federación de Acción Comunal, en un departamento, el domicilio de la departamental lo determinará su asamblea general”.

9. El artículo 14, ahora artículo 15, quedará así:

“*Artículo 15. Constitución.* Los **organismos de acción comunal** estarán constituidos según el caso, de acuerdo con los índices de población y características de cada región o territorio”.

10. En el artículo 15, ahora artículo 16, se introduce las modificaciones generales planteadas anteriormente en cuanto a los organismos de acción comunal y la eliminación de las personas jurídicas como afiliadas de estos; se elimina el desarrollo de actividades económicas como parte de la definición de residencia; se incluye la concertación entre Gobierno Nacional y la Confederación Nacional de Acción Comunal para reglamentar el parágrafo 3° y se modifica el parágrafo 4°, brindando la posibilidad a los organismos de acción comunal de

promover las alianzas estratégicas con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, grado y territorio. En consecuencia el artículo 15, ahora artículo 16, quedará así:

“*Artículo 16. Forma de constituirse.* Los **organismos de acción comunal** estarán constituidos de la siguiente manera:

a) La Junta de Acción Comunal estará constituida por personas naturales mayores de 14 años de edad que residan dentro de su territorio;

b) La Junta de Vivienda Comunitaria estará constituida por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda;

c) La Asociación **de Juntas de Acción Comunal** estará constituida por las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Vivienda Comunitaria cuyo radio de acción se circunscriba al de la misma;

d) La Federación **de Acción Comunal** estará constituida por las Asociaciones **de Acción Comunal** cuyo radio de acción se circunscriba al de la misma;

e) La Confederación **Nacional de Acción Comunal** estará constituida por las Federaciones **de Acción Comunal** cuyo radio de acción se circunscriba al territorio nacional.

Parágrafo 1°. Se entiende por residencia el sitio donde la persona tiene su vivienda permanente.

Parágrafo 2°. Ninguna persona natural podrá afiliarse a más de un organismo **de acción comunal**.

Parágrafo 3°. La determinación de los requisitos y del número mínimo de afiliados y/o afiliadas con que pueda constituirse y subsistir un organismo **de acción comunal**, será reglamentada por el Gobierno Nacional **en forma concertada con la Confederación Nacional de Acción Comunal**, durante los seis (6) meses siguientes a la aprobación de esta ley.

Parágrafo 4°. Los organismos de acción comunal podrán hacer alianzas estratégicas con personas jurídicas en procura de alcanzar el bienestar individual y colectivo y el desarrollo de la comunidad, en los términos definidos por la presente ley. Igualmente podrán establecer relaciones de cooperación con personas jurídicas públicas y/o privadas del nivel internacional”.

11. El artículo 17, ahora artículo 18, mantiene sus dos párrafos y se le modifica lo relativo al desarrollo comunitario y a los organismos de acción comunal, quedando en consecuencia así:

“*Artículo 18. Estatutos.* De acuerdo con los conceptos, objetivos, principios y fundamentos del **desarrollo de la comunidad** establecidos en la presente ley, y con las necesidades de la comunidad, los organismos **de acción comunal** de primero, segundo, tercer y cuarto grado se darán libremente sus propios estatutos”.

Su parágrafo 2°, quedará así:

“*Parágrafo 2°.* Para garantizar el carácter democrático de la estructura interna y el funcionamiento de los organismos **de acción co-**

**munal**, la postulación a cargos será por el sistema de planchas o listas y la asignación por cuociente electoral”.

12. En el artículo 18, ahora artículo 19, se modifica lo referente a los organismos de acción comunal y se amplía en el literal m) a acciones ciudadanas, quedando en lo pertinente, así:

“*Artículo 19. objetivos.* Los organismos **de acción comunal** tienen los siguientes objetivos:

“m) Promover y ejercitar las acciones **ciudadanas** y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados”.

“s) Los demás que se **den los organismos de acción comunal respectivos** en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía”.

13. Dado que en el literal e) del artículo 2°, ahora artículo 3°, se incluyeron los principios de capacitación, organización, participación y solidaridad como fundamentos del desarrollo de la comunidad, es ahora necesario definirlos y agregarlos al artículo 19, ahora artículo 20, para complementar los de democracia, autonomía, libertad, igualdad y respeto, prevalencia del interés común y buena fe. Al efecto, se propone agregar al artículo 19, ahora artículo 20, los siguientes literales:

“g) *Principio de solidaridad:* En los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad;

“h) *Principio de la capacitación:* Los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios;

“i) *Principio de la organización:* El respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de acción comunal, construida desde las Juntas de Acción Comunal de base, hasta la Confederación Nacional, rige los destinos de la Acción Comunal en Colombia;

“j) *Principio de la participación:* La información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos y de la gestión pública en general, constituyen el principio de la participación que prevalece para afiliados y beneficiarios de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal podrán participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas”.

14. En el artículo 20, ahora artículo 21, se hacen los ajustes pertinentes en cuanto a organismos de acción comunal y eliminación de personas jurídicas del texto; así mismo se elimina el parágrafo único. En consecuencia, quedará así:

“*Artículo 21. Requisitos.*

1. Son miembros de la Junta de Acción Comunal los residentes fundadores y los que se afilien posteriormente.

2. Son miembros de las Juntas de Vivienda Comunitaria las familias fundadoras y las que se afilien posteriormente.

3. Son miembros de la Asociación **de Juntas de Acción Comunal** las Juntas de Acción Comunal fundadoras y las que se afilien posteriormente.

4. Son miembros de las Federaciones **de Acción Comunal** las Asociaciones **de Acción Comunal** fundadoras y las que se afilien posteriormente.

5. Son miembros de la Confederación **Nacional de Acción Comunal** las Federaciones **de Acción Comunal** fundadoras y las que se afilien posteriormente”.

15. Se propone que en el artículo 22, ahora artículo 23, se deje la inscripción escrita como excepción y se hace la adecuación acordada a organismos de acción comunal en el párrafo 2°. El párrafo 1° queda igual, quedando el texto así:

“*Artículo 23. Afiliación.* Constituye acto de afiliación, la inscripción directa en el libro de afiliados. **Excepcionalmente procederá la inscripción mediante** solicitud escrita y radicada con la firma de recibido por el secretario de la organización o el organismo interno que los estatutos determinen o en su defecto ante la personería local o la entidad pública que ejerce control y vigilancia”.

“Párrafo 2°. La afiliación a los organismos **de acción comunal**, debe ser de carácter permanente y, en la elección no podrá participar quien no se haya inscrito, con por lo menos quince (15) días calendario de **antelación a la realización de las elecciones**”.

16. El artículo 24, ahora artículo 25, quedará así:

“*Artículo 25. Impedimentos.* Aparte de los que determinen los estatutos, no podrán pertenecer a un organismo **de acción comunal**:

a) Quienes estén afiliados a otro organismo **de acción comunal** del mismo grado, excepto cuando se trate de una Junta de Vivienda Comunitaria;

b) Quienes hayan sido desafiados o suspendidos de cualquier organismo **de acción comunal** mientras la sanción subsista”.

17. En el artículo 25, ahora artículo 26, se modifica lo relativo a organismos comunales por organismos de acción comunal, quedando igual en literales y párrafo, excepto en el encabezado y se elimina su literal b). Quedará así:

“*Artículo 26. Desafiliación.* Además de los que determine los estatutos, la calidad de afiliado a un organismo **de acción comunal** se perderá por...”.

18. Se adecua el párrafo único del artículo 26, ahora artículo 27, en lo relativo a organismos de acción comunal y eliminación de las personas jurídicas, quedando así:

“*Parágrafo.* Como órgano consultivo para la toma de decisiones que afecten o sobrepasen la cobertura de los intereses exclusivos de **los organismos de acción comunal de primer grado**, y como órgano para la toma de decisiones de carácter general en las que participen

los afectados, se podrá convocar a la Asamblea de Residentes en la cual participarán con derecho a voz y voto, además de los afiliados al organismo **de acción comunal respectivo**, las personas naturales con residencia en el territorio **del mismo organismo comunal** y con interés en los asuntos a tratar en la misma”.

19. En el artículo 28, ahora artículo 29, se adecua en su encabezado y en el numeral 4, del literal e) lo relativo a organismos de acción comunal, quedando igual en el resto del texto, así:

“*Artículo 29. Validez de las reuniones y validez de las decisiones.* Los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia de los organismos **de acción comunal**, cuando tengan más de dos miembros, se reunirán y adoptarán decisiones válidas siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios...”.

“4. Afiliación al organismo **de acción comunal** del grado superior”.

20. Se acordó que el período de los directivos y dignatarios de los organismos de acción comunal coincidieran con los de las corporaciones públicas nacionales y territoriales. En consecuencia el artículo 29, ahora artículo 30, quedará así:

“*Artículo 30. Período de los directivos y dignatarios.* El período de los **directivos** y de los dignatarios de los organismos **de acción comunal** es el mismo de las corporaciones públicas nacionales y territoriales, según el caso”.

21. Se elimina el artículo 30 del texto definitivo publicado en la Gaceta del Congreso número 557 de diciembre 15 de 1999, dejándole la reglamentación en cuanto a reelección a los estatutos de los organismos de acción comunal.

22. Se decide para mantener coherencia en redacción y concepción con el título del proyecto de ley, cambiar las expresiones directivos comunales, dignatario de una organización comunal y dignatarios comunales que aparecen en los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 por la de directivos o dignatarios de los organismos de acción comunal. En consecuencia en lo pertinente a esta modificación se cambian los artículos del texto publicado en la Gaceta del Congreso 557 de diciembre 15 de 1999, así:

El artículo 31, quedará así:

“*Artículo 31. Procedimiento de elección de los dignatarios.* La elección de los dignatarios de los organismos **de acción comunal** será hecha por los organismos de la misma o directamente por los afiliados, según lo determinen los estatutos y conforme al procedimiento que estos establezcan, bien sea por asamblea de los afiliados o de delegados.

El párrafo 1° del artículo 31, quedará así:

“*Parágrafo 1°.* Quince (15) días antes de la elección de dignatarios, para cualquier organismo **de acción comunal**, cada organización constituirá un tribunal de garantías, integrado por tres afiliados a la misma, quienes ni deben aspirar, ni ser dignatarios”.

El artículo 32, quedará así:

“*Artículo 32. Fechas de elección de dignatarios.* A partir del año **2001** la elección de los nuevos dignatarios de los organismos **de acción comunal** se llevará a cabo **en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales**, en las siguientes fechas:

a) Junta de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de **julio** del mismo año;

b) Asociaciones **de Juntas de Acción Comunal**, el último domingo del mes de julio y su período inicia el primero de septiembre del mismo año;

c) Federaciones **de Acción Comunal**, el último domingo del mes de septiembre y su período inicia el primero de noviembre del mismo año;

d) Confederación **Nacional de Acción Comunal**, el último domingo del mes de noviembre y su período inicia el primero de enero del año siguiente”.

El párrafo 1° del artículo 32, quedará así:

“*Parágrafo 1°.* Cuando sin justa causa no se efectúe la elección dentro de los términos legales la autoridad competente podrá imponer las siguientes sanciones:

a) Suspensión del registro hasta por 90 días;

b) Desafiliación de los miembros o dignatarios.

Junto con la sanción se fijará un nuevo plazo para la elección de dignatarios cuyo incumplimiento acarreará la cancelación del registro”.

El párrafo 2° del artículo 32, quedará así:

“*Parágrafo 2°.* Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, el organismo **de acción comunal** podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos. La entidad gubernamental que ejerce el control y vigilancia, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, puede otorgar el permiso hasta por un plazo máximo de dos (2) meses”.

El párrafo 3° del artículo 32, quedará así:

“*Parágrafo 3°.* Cuando la elección de dignatarios de los organismos **de acción comunal** coincida con el respectivo mes con la elección de corporaciones públicas, Presidente de la República, gobernadores o alcaldes municipales, la fecha de elección se postergará para el último sábado o domingo del mes siguiente”.

El artículo 33, quedará así:

“*Artículo 33. Calidad de dignatario.* La calidad de dignatarios de un organismo **de acción comunal** se adquiere con la elección efectuada por el órgano competente y se acredita de acuerdo con el procedimiento establecido por los estatutos, con sujeción al principio de la buena fe”.

El artículo 34, quedará así:

“*Artículo 34. Dignatarios de los organismos de acción comunal.* Son dignatarios de los organismos **de acción comunal**, los que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación”.

El párrafo 1° del artículo 34, quedará así:

“*Parágrafo 1°.* Los estatutos de **los organismos de acción comunal** señalarán las funciones de los dignatarios”.

El párrafo 2° del artículo 34, quedará así:

“*Parágrafo 2°.* Para ser dignatario de los organismos **de acción comunal** se requiere ser afiliado”.

El artículo 35, quedará así:

“*Artículo 35. Derechos de los dignatarios.* A más de los que señalen los estatutos, los dignatarios **de los organismos de acción comunal** tendrán los siguientes derechos:

a) Quien ejerza la representación legal de **un organismo de acción comunal** podrá percibir gastos de representación provenientes de los recursos propios generados por el organismo, previa autorización del organismo de dirección respectivo;

b) A ser atendido por lo menos dos (2) veces al mes en días no laborales por las autoridades del respectivo municipio o localidad, para lo cual los alcaldes concertarán todo lo pertinente con los organismos **de acción comunal** de su territorio;

c) Los dignatarios de **los organismos de acción comunal** que no estén amparados por sistema alguno de seguridad social, durante el período de su mandato tendrán acceso de manera preferencial al Régimen Subsidiado de Salud. El Gobierno reglamentará lo pertinente”.

23. El artículo 36, quedará así:

“*Artículo 36.* Las autoridades del Ministerio del Interior o de los niveles seccional o local competentes para ejercer la inspección, control y vigilancia de los organismos de acción comunal a los cuales se refiere la presente ley, podrán suspender las elecciones de dignatarios en todo o en parte de su jurisdicción, por motivos de orden público o cuando se presenten hechos o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito”.

24. El artículo 37, quedará así:

“*Artículo 37. Asamblea General.* La asamblea general de los organismos **de acción comunal** es la máxima autoridad del organismo **de acción comunal** respectivo. Está integrada por todos los afiliados o delegados, cada uno de los cuales actúa en ella con voz y voto”.

25. El artículo 38 mantiene íntegros sus literales y se cambia en su encabezado lo relativo a organismos de acción comunal, quedando así:

“*Artículo 38. Funciones de la Asamblea.* Además de las funciones establecidas en los estatutos respectivos, corresponde a la asamblea general de los organismos **de acción comunal...**”.

26. El artículo 39, quedará así:

“*Artículo 39. Convocatoria.* Es el llamado que se hace a los integrantes de la asamblea por los procedimientos estatutarios, para comunicar el sitio, fecha y hora de la reunión o de las votaciones y los demás aspectos establecidos para el efecto”.

27. En el texto del artículo 41, cambiar la expresión “la organización comunitaria tendrá” por “**los organismos de acción comunal tendrán**”.

28. El artículo 42, quedará así:

“*Artículo 42. La Junta Directiva o el Consejo Comunal para quienes lo adopten, es el órgano de dirección y administración de la Junta de Acción Comunal*”.

29. El artículo 43, quedará así:

“*Artículo 43. Funciones de la Junta Directiva y/o del Consejo Comunal.* Las funciones **de la Junta Directiva o del Consejo Comunal**, según el caso, además de las que se establezcan en los estatutos serán:

a) Aprobar su reglamento y el de las comisiones de trabajo;

b) Ordenar gastos y celebrar contratos en la cuantía y naturaleza que le asigne la Asamblea General;

c) Elaborar y presentar el plan estratégico de desarrollo de la organización a consideración de la Asamblea General. Este plan consultará los programas sectoriales puestos a consideración por los candidatos a la Junta Directiva o al consejo comunal, según el caso;

d) Convocar a foros y eventos de encuentro y deliberación en su territorio sobre asuntos de interés general;

e) Las demás que le asigne la Asamblea, los estatutos y el reglamento.

Parágrafo. En caso de optarse por el Consejo Comunal como órgano de dirección, además de las funciones anteriores, éste elegirá entre sus integrantes presidente, vicepresidente, secretario y tesorero”.

30. El artículo 44, quedará así:

“*Artículo 44. Conformación de la Junta Directiva o del Consejo Comunal.* La Junta Directiva de los organismos de acción Comunal se integrará conforme se define en sus estatutos. En el evento de optar por el Consejo Comunal éste estará integrado por un número de afiliados definido por la asamblea general. En cualquier caso su número no podrá ser inferior a nueve (9) miembros, quienes en lo posible representarán, entre otros, a los siguientes sectores: mujeres, jóvenes, trabajadores, comerciantes, economía solidaria, productores, ambientalistas, cultura, recreación, deporte y educación, según lo determine la asamblea general.

Cada uno de estos sectores determinados por la asamblea general, tendrá representación en el Consejo Comunal, con un (1) delegado, de acuerdo con los candidatos que postulen los afiliados pertenecientes a los respectivos sectores. La escogencia de los candidatos se podrá

hacer por parte de los afiliados que tengan interés en dicho sector. Para la designación de los demás consejeros, se aplicará el cuociente electoral”.

31. Eliminar el artículo 45.

32. Eliminar del artículo 46 las palabras “de residentes”, quedando así:

“*Artículo 46. Comisión de convivencia y conciliación.* En todas las Juntas de Acción Comunal existirá una comisión de convivencia y conciliación, que se integrará por las personas que designe la Asamblea General. En todos los organismos de Acción Comunal de segundo, tercero y cuarto grado, habrá una comisión de convivencia y conciliación integrada por el número de miembros que se determine en sus estatutos”.

33. Se suprime el artículo 52, cambiando en consecuencia la secuencia numérica en adelante.

34. Agregar al artículo 47, el párrafo, con el siguiente texto:

“*Parágrafo 2°.* Durante la primera instancia se tendrán quince (15) días como plazo máximo para avocar el conocimiento y cuarentena y cinco (45) días máximo para resolver. Vencidos los términos avocará el conocimiento el organismo de Acción Comunal de grado jerárquico superior para el cual registrarán los mismos términos. En su defecto, agotada la instancia de Acción Comunal, asumirá el conocimiento la entidad del Gobierno que ejerza el control y la vigilancia de conformidad con los términos del Código Contencioso Administrativo”.

35. El artículo 57, quedará así:

“*Artículo 57.* A los bienes, beneficios y servicios administrados por **los organismos de acción comunal**; tendrán acceso todos los miembros de la comunidad y los miembros activos y su familia, de conformidad con sus estatutos y reglamentos”.

36. El artículo 66, quedará así:

“*Artículo 66.* Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 3° de la Ley 52 de 1990 y en el artículo 143 de la Ley 136 de 1994. Sus estatutos y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control.

La existencia y representación legal de la persona jurídica a que se refiere esta ley, se aprobarán con la certificación expedida por la entidad competente para la realización del registro”.

37. Se modifica el encabezado, el literal f) y se agregan los siguientes literales al artículo 75:

“*Artículo 75.* Facúltase al Gobierno Nacional, para que concertadamente con la Confederación Nacional de Acción Comunal, dentro de los seis (6) meses siguientes a la

aprobación de la presente ley, expida reglamentación sobre...”.

Su literal f), quedará así:

“f) Promover programas de vivienda, por autogestión, en coordinación con el Inube, el Banco Agrario y las demás entidades con funciones similares en el nivel nacional y territorial, particularmente las consagradas en la Ley 546 de 1999, y demás actividades especiales de las organizaciones de acción comunal”.

Y se le agregan los siguientes literales:

“h) Determinación, mediante recursos de estímulos y reconocimiento a los dignatarios y organismos de acción comunal que se destaquen por su labor comunitaria, con cargo a los Fondos nacionales y territoriales existentes, creados a futuro y con presupuesto público para estimular la participación ciudadana y social”.

“i) Bienes de los organismos de acción comunal”.

“j) Las facultades de inspección, vigilancia y control”.

“k) El registro de los organismos de acción comunal”.

38. En los Capítulos V al IX, cambiar los siguientes textos...

#### **Proposición**

(Aprobada abril 11)

Adiciónase al Título III del Proyecto de ley número 165 de 1999, Cámara, “por la cual se crea la Comisión de Regulación de Refinación, Transporte, Distribución y Comercialización de Combustibles Derivados del Petróleo y se dictan otras disposiciones”, con los siguientes artículos, que llevarán, en consecuencia, la numeración indicada a continuación:

#### **Artículo 11.**

El gran distribuidor mayorista, el distribuidor mayorista, el distribuidor minorista y el transportador, responderán individualmente por la calidad de los productos distribuidos, manejados y entregados en la respectiva etapa de distribución y estarán sometidos a las sanciones correspondientes, en caso de incumplimiento.

Los distribuidores mayoristas, a tiempo de efectuar sus despachos a los distribuidores minoristas, deberán entregar en las plantas de abasto, simultáneamente con la factura respectiva un CERTIFICADO DE CALIDAD de todos los productos entregados, en el cual se especificarán los resultados de los diferentes análisis de calidad realizados.

Mientras la Comisión de Regulación, Refinación, Transporte, Distribución y Comercialización de Combustibles Derivados del Petróleo no disponga adicionar la información, los CERTIFICADOS DE CALIDAD deberán contener cuando menos, la siguiente información en relación con los productos: I. GASOLINAS: MOTOR Y EXTRA: azufre total, destilación, gravedad API, número de octano, contenido de plomo. II. ACPM (DIESEL): agua y sedimento, azufre total, ceniza, destilación, gravedad API, punto de inflamación.

#### **Artículo 12:**

Ningún refinador, productor o importador de petróleo, o distribuidor mayorista de derivados del petróleo podrá ejercer, simultáneamente, la actividad de distribuidor minorista. En consecuencia, no podrán directamente, ni mediante convenio, acuerdo, contrato individual con cualquier distribuidor minorista, o a través de esquema corporativo con distribuidores minoristas, sean estas personas naturales o jurídicas de cualquier forma, ejercer la actividad minorista en estaciones de servicio, que impida la completa desvinculación operacional.

#### **Artículo 13:**

Todo productor, refinador, importador o distribuidor mayorista de productos derivados del petróleo que surta de combustibles a las estaciones de servicio para su venta a los consumidores, estará obligado a conceder u otorgar a todos los distribuidores minoristas, sin excepción, todo descuento, deducción, disminución o rebaja de precios que en forma directa o indirecta concediere a cualquiera de ellos.

#### **Artículo 14:**

Para garantizar la independencia operacional de los distribuidores minoristas de los productos derivados del petróleo y su derecho a competir en el abastecimiento de los combustibles, estos no podrán ser obligados a vincularse contractualmente con los distribuidores mayoristas. En consecuencia, no será requisito para el funcionamiento de una estación de servicio ni tal vinculación ni la aprobación de planos de la estación de servicio por parte del distribuidor mayorista.

Sin embargo, ningún distribuidor mayorista podrá negarse a suministrar combustibles a un distribuidor minorista, si éste está legalmente autorizado para tener estación de servicio abierta al público.

#### **Artículo 15:**

Los propietarios de las estaciones de servicio que hubieren estado operando legalmente antes de la expedición del Decreto número 1521 de 1998 deberán presentar planos de las construcciones ya existentes y de que tratan los artículos 70 y 40 de dicho decreto, pero únicamente para su registro y archivo. Sólo en caso de ampliación o remodelación posterior, será necesario la aprobación de los nuevos planos.

El control ambiental de las estaciones de servicio lo harán las Corporaciones Autónomas Regionales, únicamente mediante la aprobación y seguimiento de los planes de manejo respectivos.

#### **Artículo 16:**

Las estaciones de servicio son establecimientos de comercio privado que prestan un servicio público, que si bien pueden atender en horas de la noche, no por ese motivo serán consideradas, para efectos tributarios, como establecimientos nocturnos o mixtos.

#### **Informe de Objeciones**

(Aprobado abril 11)

Santa Fe de Bogotá, marzo 22 de 2000

Doctor

ARMANDO POMARICO RAMOS

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Atn. Doctor *Gustavo Bustamante Moratto*

Secretario General

Ref.: Informe de objeciones de inconstitucionalidad.

De acuerdo con la comisión que nos fuera impartida por la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, nos permitimos presentar el informe sobre las objeciones de inconstitucionalidad presentadas por el Presidente de la República al Proyecto de ley número 082 de 1998 Cámara, 001 de 1999 Senado, *por la cual se concede una autorización a los contribuyentes del impuesto predial unificado en el Distrito Capital*, con la conclusión de no compartirlas, por los argumentos que se exponen a continuación, y de ser ese el mismo criterio del Senado, habrá lugar a que este conflicto sea dirimido por la Corte Constitucional.

Los artículos 322 a 324 de la Constitución establecen un régimen especial para el Distrito Capital, cuyo desarrollo normativo compete al Congreso de la República “mediante leyes especiales que para el mismo se dicten”, incluyendo su régimen fiscal.

De conformidad con el artículo transitorio 41 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1421 de 1993, contenido de dicho estatuto especial, como quiera que el Congreso no expidió la ley correspondiente dentro de los dos años siguientes a la promulgación de la Carta.

La regulación atinente al impuesto predial unificado se encuentra prevista en el artículo 155 del mencionado Decreto 1421, en cuya virtud se estableció el autoavalúo como sistema para determinar la base gravable, cuyo valor no puede ser inferior al avalúo del año inmediatamente anterior incrementado en la variación porcentual del índice nacional de precios al consumidor en el año calendario anterior.

El mismo inciso dispone en su parte final que “cuando el predio tenga un incremento inferior o un decremento, el contribuyente solicitará autorización para declarar el menor valor”.

El proyecto de ley radicado con el número 082 de 1998 de la Cámara de Representantes, al momento de su presentación y de acuerdo con el texto inicial, tenía como contenido y propósito modificar la disposición del artículo 155 del estatuto de la ciudad capital, y así se mantuvo en la discusión adelantada tanto en la Comisión I como en la plenaria de la Cámara de Representantes.

En tal virtud, el reparto y tramitación de la iniciativa a la Comisión I de la Cámara de Representantes, se explica porque al tratarse del desarrollo de una norma constitucional correspondiente a la organización territorial, toda vez

que el artículo 322 de la Carta pertenece al Capítulo 4° del Título XI de la misma, su asignación le compete a dicha Comisión, por asignación expresa del artículo 2° de la Ley 3ª de 1992.

Así, no resulta procedente la objeción de inconstitucionalidad por el vicio de trámite argumentado por la Presidencia de la República, pues si bien se puede argumentar que se trata de un tema económico, su contenido particular y concreto atañe a una temática en relación con la cual las Comisiones Primeras tienen atribuida una competencia expresa.

En ese orden de ideas, debe darse aplicación al criterio señalado por la Corte Constitucional en la misma sentencia que le sirve de asidero a la objeción presidencial, en cuya virtud:

“En aquellos casos en que las materias de que trata un determinado proyecto de ley no se encuentren claramente asignadas a una específica comisión constitucional –como sería el caso presente por el referir a un tema económico y simultáneamente por corresponder su contenido al régimen fiscal del Distrito Capital– y, por ello, el Presidente de la respectiva corporación asigne su trámite a la comisión que considere pertinente, el respeto por el principio democrático exige que el juicio efectuado por el mencionado funcionario deba ser respetado por el juez constitucional, a menos que esa asignación de competencia sea manifiestamente irrazonable por contravenir abiertamente las disposiciones del artículo 2° de la Ley 3ª de 1992. Sólo en este evento el juez de la Carta podría sustituir la decisión del Presidente del Senado de la República o de la Cámara de Representantes, decretando la inexecutable por vicios de forma de la ley de que se trate”.

Por lo anterior, la Comisión Accidental reafirma la competencia de las Comisiones Primeras de la Cámara de Representantes y del Senado de la República para la tramitación del proyecto de ley objetado y expresa su desacuerdo con la objeción planteada por tal motivo por la Presidencia de la República y así somete su informe a la plenaria de la Corporación para que sea entonces la Corte Constitucional la que en definitiva establezca la constitucionalidad de trámite dado a la iniciativa legislativa objetada.

De los honorables Representantes,

*Francisco Canossa Guerrero, Antonio José Pinillos Abozaglo, Carlos Germán Navas Talero.*

#### **Proposición**

Del inciso primero del artículo 75 suprímase la expresión “concertadamente con la Confederación Nacional de Acción Comunal”.

En consecuencia, el texto quedará: “Facúltase al Gobierno Nacional para que dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación de la presente ley, expida reglamentaciones sobre...”

En el párrafo tercero del artículo 16 también suprímase la expresión “en forma concertada con la Federación Nacional de Acción Comunal”.

*Rubén Darío Quintero Villada.*

#### **Proposición**

Suprímase la palabra fendipetróleo del numeral 2.5 del artículo 2 del Proyecto de ley 165 de 1999 Cámara, por la cual se crea la Comisión de Regulación, Refinación, Transporte distribución de derivados del petróleo.

Proponentes,

*Antenor Durán Carrillo, Octavio Carmona.*  
(Firmas ilegibles).

A continuación se publican las constancias dejadas en el transcurso de la sesión para ser publicadas en el acta.

#### **Declaración Pública del doctor Fabio Valencia Cossio:**

Diversos medios de comunicación social han publicado versiones según las cuales mi hijo Juan Camilo y yo hemos sido involucrados al proceso contra la firma Dragacol. Con la serenidad que la hora reclama y mirando siempre los altos intereses del país me veo en la obligación de producir la presente declaración pues, ante todo, lo anterior constituye una injusticia. En efecto, mi hijo y yo, como claramente lo ha informado el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez, hemos sido convocados para declarar como testigos, situación ésta que marca una diferencia trascendental pues ello significa que, en ningún caso, estamos vinculados al proceso.

Como ciudadanos de bien, mi hijo y yo concurrirémos a la convocatoria pues la declaración que nos es solicitada en bien de la justicia la aportaremos con la única mira de ser leales a los principios que han distinguido nuestro actuar. Por lo tanto, en acatamiento además de las leyes vigentes, sólo atenderemos a este tema en la diligencia pertinente.

Medellín, abril 11 de 2000.

*Fabio Valencia Cossio.*

Presentada por,

*Benjamín Higuera Ríos.*

Hay firmas ilegibles.

#### **Constancia**

Las Fuerzas Armadas de Colombia no deben ser deliberantes por mandato constitucional es por eso que la convocatoria que les hace

el señor Presidente doctor Andrés Pastrana para que opinen y recolecten firmas es una violación a la Constitución Nacional, ya que los hace parte activa en el proceso.

Por lo tanto expreso mi más profundo rechazo a tal actitud antidemocrática del señor presidente.

Exigimos al Presidente que desautorice a los miembros de las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas Armadas de Policía la recolección de firmas.

*Héctor Arango Angel, Elver Arango Correa, Juana J. Bazán, Rubén Darío Quintero Villada.*

#### **Nota de la Sección de Relatoría**

Involuntariamente se dejó de relacionar en el acta correspondiente el listado que se relaciona a continuación y que hace parte de la asistencia a la Sesión Plenaria del día 13 de mayo de 1999.

#### **Listado de Parlamentarios Registro Manual mayo 13 de 1999**

Colmenares Chía Luis Alfredo  
Ordosgoitia Santana Luis Carlos  
Gutiérrez Castañeda Nancy Patricia  
Villegas Angel Luis Felipe  
Duque García Luis Fernando  
Maya Burbano José  
Ortegón Amaya Samuel  
Rueda Serbousok María Isabel  
Abadía Campo Myriam  
Araújo Castro Alvaro  
Caicedo Portura Leonardo  
Silva Meche Jorge Julián  
Moreno Rojas Nelly  
Vives Pérez Joaquín José  
Campo Escobar Alfonso  
Tejada Cadavid Jhon Mario.

Informada la Presidencia que se ha agotado el orden del día, ésta levanta la sesión siendo las 7:45 p.m. y convoca para el miércoles 12 de abril a las 4:00 p.m.

La Presidenta,

*Nancy Patricia Gutiérrez.*

El Primer Vicepresidente,

*Iván Díaz Mateus.*

El Segundo Vicepresidente,

*Gustavo Petro Urrego.*

El Secretario General,

*Gustavo Bustamante Moratto.*

El Subsecretario General,

*Angelino Lizcano Rivera.*